

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA DE MAESTRÍA**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**



**TESIS**

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRANZA EN  
ENTIDADES EMPLEADORAS MOROSAS Y SU RELACIÓN CON LA  
COBRANZA COACTIVA ESSALUD PERIODO 2014-2015.**

**PRESENTADA POR:**

**GLORIA IRENE MACEDO HUERTA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAGÍSTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN  
MENCIÓN EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN**

**PUNO, PERÚ**

**2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

TESIS

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRANZA EN  
ENTIDADES EMPLEADORAS MOROSAS Y SU RELACIÓN CON LA  
COBRANZA COACTIVA ESSALUD PERIODO 2014-2015.

PRESENTADA POR:

GLORIA IRENE MACEDO HUERTA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN  
MENCION EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

  
.....  
Dr. ANTONIO ESPILLICO CHIQUE

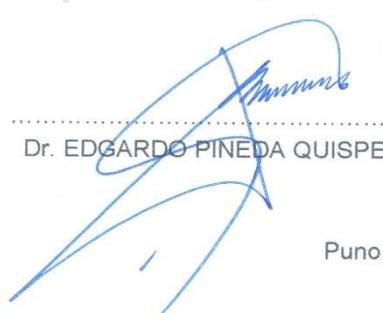
PRIMER MIEMBRO

  
.....  
Dra. MARÍA AMPARO CATAORA PEÑARANDA

SEGUNDO MIEMBRO

  
.....  
M. Sc. REYNALDO ALCOS CHURA

ASESOR DE TESIS

  
.....  
Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE

Puno, 11 de mayo del 2017

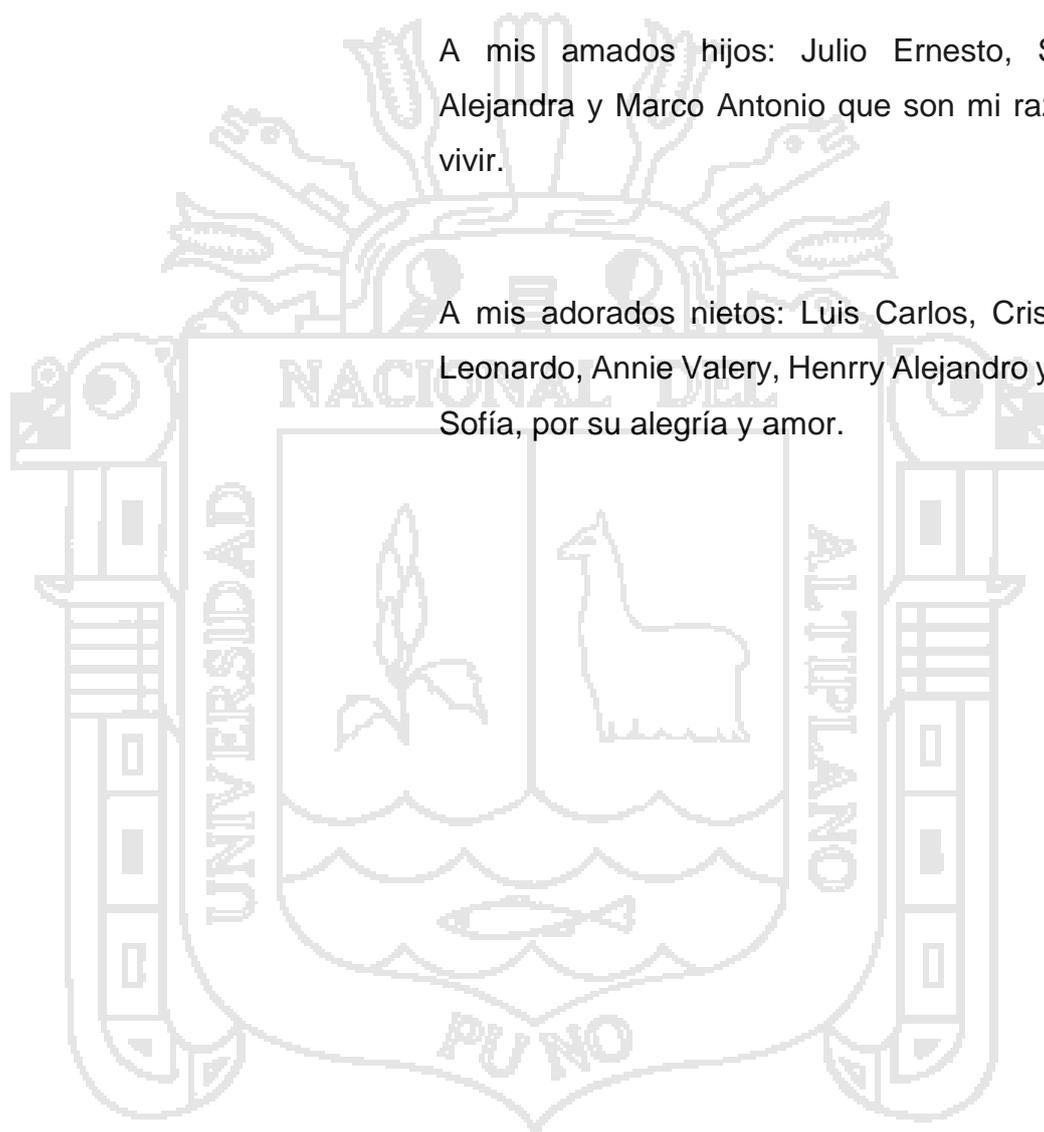
ÁREA: Finanzas  
TEMA: Morosidad

## DEDICATORIA

A mí querido esposo Julio, por su amor, cariño y comprensión.

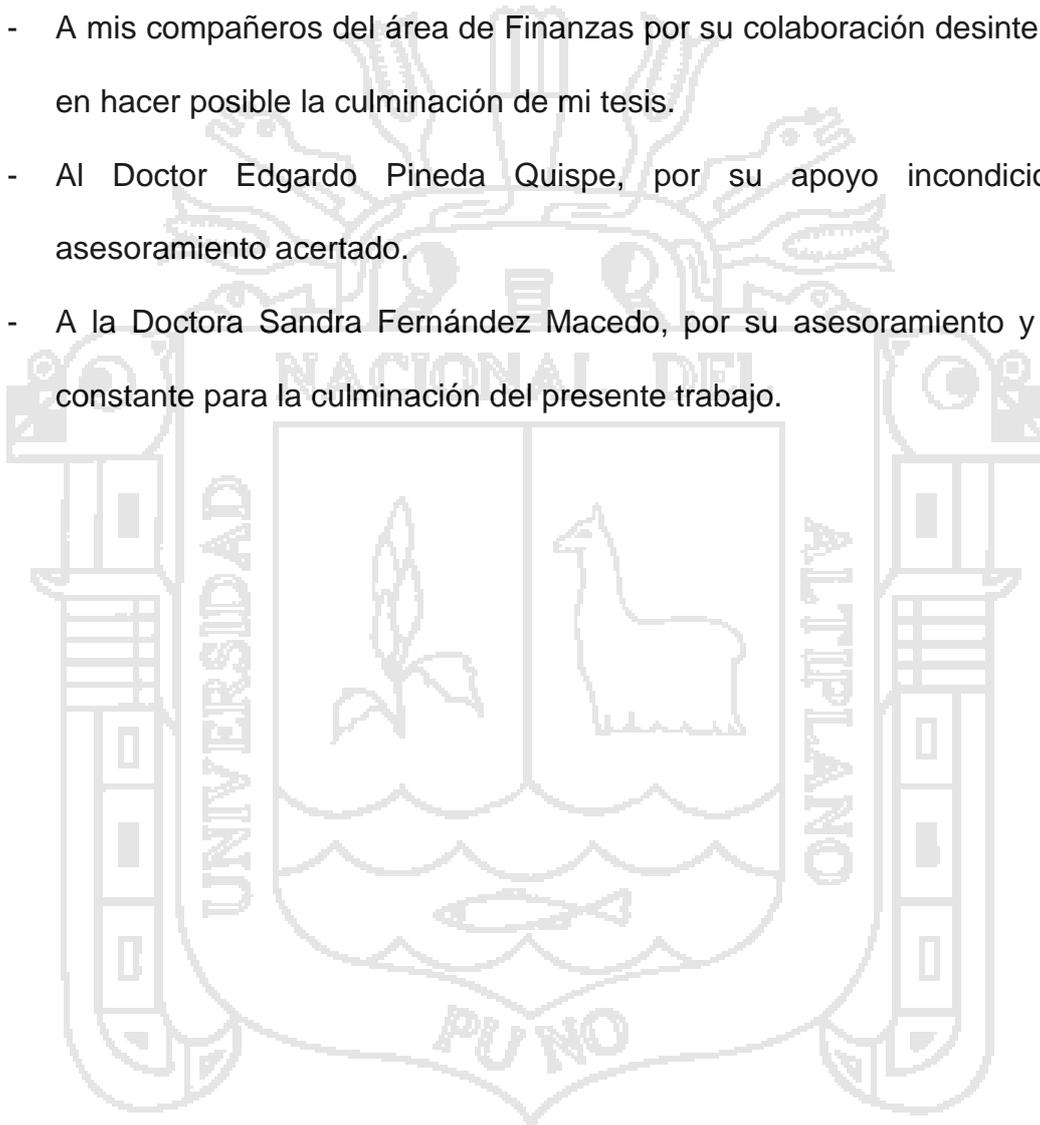
A mis amados hijos: Julio Ernesto, Sandra Alejandra y Marco Antonio que son mi razón de vivir.

A mis adorados nietos: Luis Carlos, Cris, Glen Leonardo, Annie Valery, Henry Alejandro y Vania Sofía, por su alegría y amor.



## AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Nacional del Altiplano, por ser mi Alma Mater
- A mis profesores por transmitirme su sabiduría y experiencias.
- A la Gerencia de ESSALUD, por su apoyo en la culminación de mi tesis.
- A mis compañeros del área de Finanzas por su colaboración desinteresada en hacer posible la culminación de mi tesis.
- Al Doctor Edgardo Pineda Quispe, por su apoyo incondicional y asesoramiento acertado.
- A la Doctora Sandra Fernández Macedo, por su asesoramiento y apoyo constante para la culminación del presente trabajo.



## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE CUADROS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>1.1 El problema</b>	<b>3</b>
1.1.1 Planteamiento del problema	3
1.1.2 Formulación del problema	4
1.1.2.1 Sistematización del problema	4
<b>1.2 Justificación</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Objetivos</b>	<b>7</b>
<b>1.4 Hipótesis</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	
<b>2.1 Marco referencial</b>	<b>9</b>
2.1.1 Antecedentes bibliográficos de la investigación	9
2.1.2 Marco teórico	13
2.1.3 Marco conceptual	23
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA</b>	
<b>3.1 Material y métodos</b>	<b>25</b>

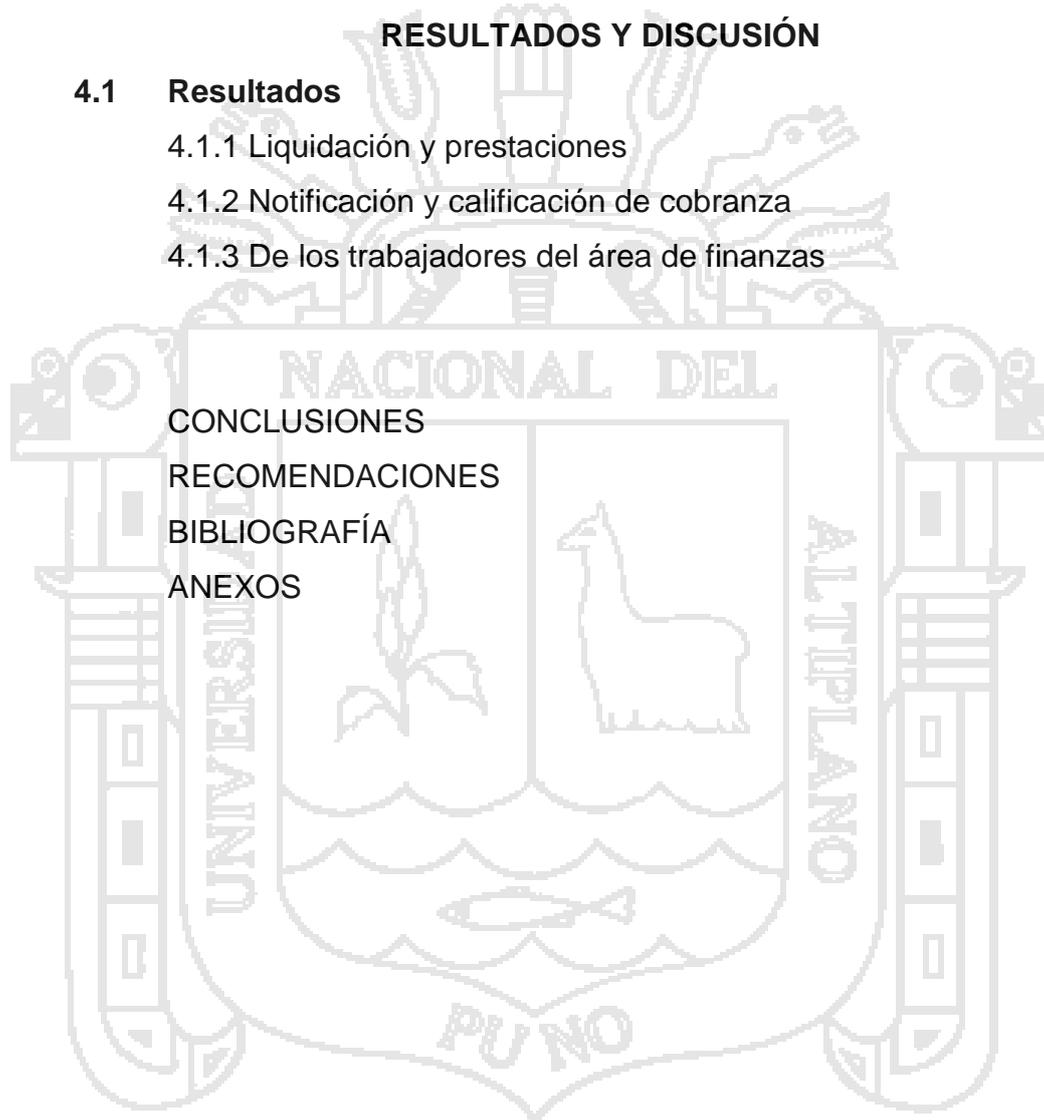
3.1.1	Diseño y métodos de la investigación	25
3.1.2	Población y muestra	25
3.1.3	Recolección de datos	28
3.1.4	Procedimientos para recolección de datos	29
3.1.5	Procesamiento de datos	29

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

<b>4.1</b>	<b>Resultados</b>	30
4.1.1	Liquidación y prestaciones	30
4.1.2	Notificación y calificación de cobranza	42
4.1.3	De los trabajadores del área de finanzas	60

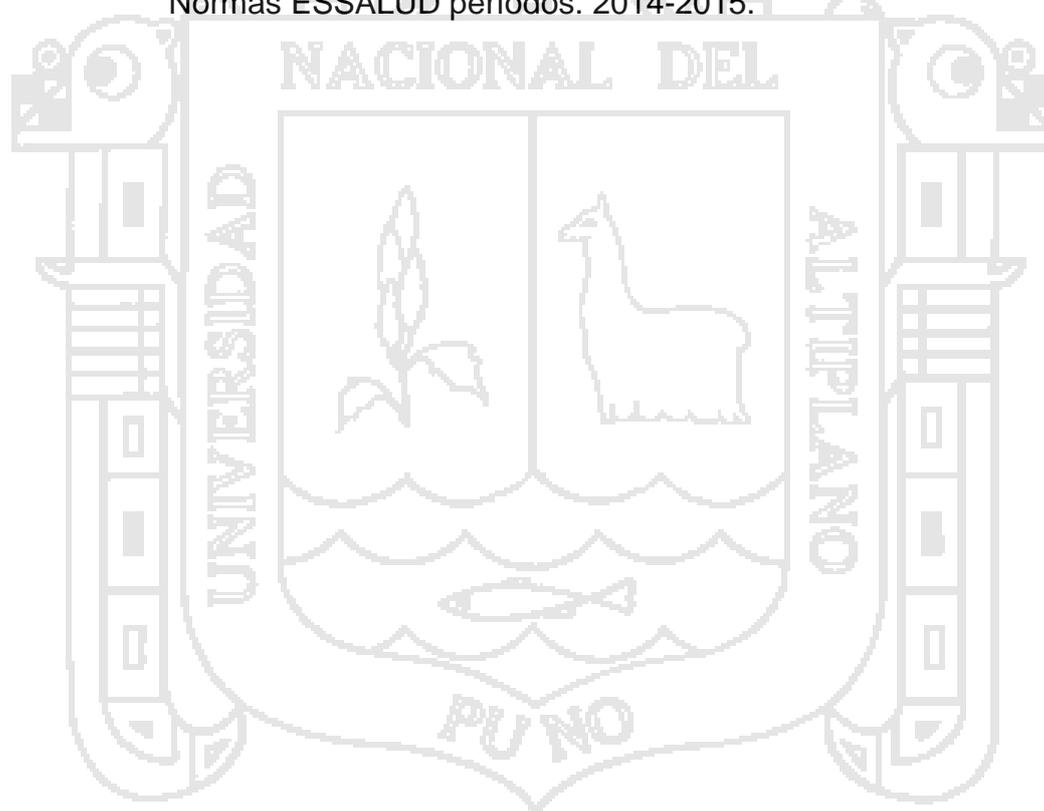
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	67
BIBLIOGRAFÍA	68
ANEXOS	70



## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
1 Distribución de la población por años y por sector de Instituciones públicas y Empresas privadas.	25
2 Distribución de la muestra por años y por sector de Instituciones públicas y Empresas privadas.	26
3 Características del profesional de la División de Finanzas por género.	26
4 Características del profesional de la División de Finanzas por edad.	27
5 Características del profesional de la División de Finanzas por estado civil.	27
6 Características del profesional de la División de Finanzas por años de servicio.	28
7 Características del profesional del de la División de Finanzas por tipo de profesional.	28
8 Prestaciones asistenciales por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	30
9 Prestaciones económicas por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	34
10 Reembolsos por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	38
11 Calificación de la contingencia por cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	42
12 Pago de la deuda por la cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	46
13 Recursos administrativos por la cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	49

14	Perdidas económicas por años de ejercicios según pago de la deuda en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	52
15	Años de ejercicios por Instituciones y Empresas según calificación de la contingencia en Entidades empleadoras morosas ESSALUD períodos 2014-2015.	54
16	Periodos de estudio según tipo de Instituciones y Empresas en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	57
17	Tipo de personal según capacitaciones recibidas ESSALUD períodos 2014-2015.	60
18	Tipo de personal en el área según conocimiento de las Normas ESSALUD períodos. 2014-2015.	63



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
1 Prestaciones asistenciales por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	31
2 Prestaciones económicas por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	35
3 Reembolsos por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	39
4 Calificación de la contingencia por cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	43
5 Pago de la deuda por la cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	47
6 Recursos administrativos por la cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	50
7 Perdidas económicas por años de ejercicios según pago de la deuda en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	52
8 Años de ejercicios por Instituciones y Empresas según calificación de la contingencia en Entidades empleadoras morosas ESSALUD períodos 2014-2015.	55
9 Periodos de estudio según tipo de Instituciones y Empresas en Entidades empleadoras morosas. ESSALUD períodos 2014-2015.	58
10 Tipo de personal según capacitaciones recibidas ESSALUD períodos 2014-2015.	60
11 Tipo de personal en el área según conocimiento de las Normas ESSALUD períodos. 2014-2015.	63

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
1	71
2	73
3	75
4	89
5	92



## RESUMEN

La presente investigación, se desarrolló en el área de finanzas del Seguro Social de Salud durante el año 2016, abarcando los periodos 2014 y 2015. El enfoque utilizado fue el cuantitativo en su forma correlacional comparativa, se utilizó como herramienta un cuestionario conteniendo las variables en estudio, la muestra estuvo conformada por 103 Instituciones públicas y 180 Empresas privadas el año 2014, el año 2015 Instituciones públicas 93 y Empresas privadas 164. Para consolidar la información, se utilizó un software libre SPSS.V24; donde se crearon cuadros de doble entrada, se probaron las hipótesis mediante el estadístico R de Pearson dando una alta relación y un alto nivel de significancia entre el procedimiento de cobranza y la cobranza coactiva. Como conclusiones entre otras se tuvo que: las consultas con morosidad, las económicas por lactancia con trabajadores no declarados y reembolsos entre s/1500.00 a 2070.00 nuevos soles en ambas entidades, se encontraron con moderada relación y alto nivel de significancia (0.000), con la cobranza coactiva por morosidad. La falta de pago a las aportaciones, pago a destiempo, pagos incompletos apelación en trabajadores no declarados, pérdidas de ejercicios con tendencia al aumento con respecto al año 2015 en entidades empleadoras morosas, se encuentran altamente relacionadas y con un alto grado de significancia (0.000) con la cobranza coactiva por morosidad.

**Palabras clave:** Coactiva, cobranza, entidades, morosidad, procedimiento

**ABSTRACT**

The present investigation it was developed in the area of finance of the Social Security of Health during the year 2016, covering the periods 2014 and 2015. The approach used was the quantitative in its comparative correlational form, a questionnaire was used as a tool containing the variables under study the sample Was made up of 103 public institutions and 180 private companies in 2014, 2015 public institutions 93 and private companies 164. To consolidate the information, was used a free software SPSS.V24; Where double entry tables were created, the hypotheses were tested using the Pearson R statistic giving a high relation and a high level of significance between the collection procedure and the coercive collection. Among the conclusions were delinquency consultations, economic consultations with breastfeeding with undeclared workers and reimbursements between s/1500.00 and 2070.00 nuevos soles in both entities were found to be moderately related and high level of significance (0.000), with collection Coercive for late payment. Failure to pay contributions, late payments, incomplete payments, undeclared workers' appeals, and loss of exercises with a tendency to increase with respect to 2015 in delinquent employers are highly related and with a high degree of significance (0.000 ) With the coactive collection for delinquency.

**Keywords:** Coercive, collection, entities, delinquency, procedure

## INTRODUCCIÓN

La seguridad social en el Perú, es la entidad encargada de salvaguardar la Salud de la población a través de las prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales. Mediante los aportes que realizan las Entidades privadas e Instituciones públicas de sus trabajadores, es posible mejorar las atenciones y dotar de instrumental y equipos especializados para el propio beneficio de su salud; cuando estos aportes son interrumpidos o pagados en forma incompleta como veremos en la presente investigación, generará grandes problemas y pérdidas económicas ya que los ingresos por los aportes sociales constituyen la principal fuente de recursos que tiene ESSALUD, los cuales permiten cumplir con otorgar las prestaciones a los asegurados y sus derechohabientes.

Con la dación de la Ley N° 28791 y su reglamento, modifican la Ley N° 26790 y su reglamento, a partir del año 2006 y Lineamientos establecidos por el Acuerdo N° 60-16-ESSALUD-2008, se estableció el procedimiento para requerir el reembolso de las prestaciones a empleadores calificados como morosos ante ESSALUD. El desarrollo de la investigación responde al interés profesional del investigador, por tratar de conocer si a nivel del organismo competente como es ESSALUD, se viene llevando a cabo los procedimientos de calificación de morosidad que en la práctica constituyen técnicas de auditoría a los empleadores de la Red Asistencial Puno, período 2014-2015.

Por su importancia desde el punto de vista administrativo y de gestión, se espera que la investigación brinde aportes significativos a la Institución al determinar el método y procedimiento de la calificación de la morosidad llevada a cabo, erradicando la evasión a nivel de los empleadores, así como presentar alternativas de solución frente a esta realidad.

Para un mejor entendimiento, la investigación ha sido separada por capítulos los cuales darán orden a los resultados encontrados y mejor entendimiento sobre los acápite de importancia para el lector.



## CAPÍTULO I

### PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 EL PROBLEMA

##### 1.1.1 Planteamiento del problema

Durante mis años de servicio en la Red Asistencial Puno ESSALUD gerencia Departamental de Puno, se ha observado que la aplicación de procedimientos para la cobranza coactiva de los empleadores morosos se ha ido incrementando de acuerdo a la problemática del momento, manejándose mediante Directivas, acuerdo de Consejos Directivos y Resoluciones específicas, que resultaban engorrosas para la división de finanzas, motivo por el cual el año 2010, se pone en funcionamiento la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010, existiendo una deficiente utilización por las diversas formas de interpretación de los ítems aplicados a problemas de empleadores morosos, sumado a esto la falta de capacitación de los trabajadores y empleadores, pagos inadecuados, haciendo caso omiso de las recomendaciones y tiempos de pago, esto generó desinterés del cumplimiento de parte del empleador, reclamos infundados y morosidad del empleador que va en perjuicio de la Institución entre otras causas, llegando a formular las siguientes interrogantes.

### 1.1.2 Formulación del Problema

- ¿De qué manera las liquidaciones y prestaciones en entidades empleadoras morosas se relacionará con la cobranza coactiva por periodos?
- ¿Existirá relación entre la notificación y calificación de cobranza en entidades empleadoras morosas con la cobranza coactiva?
- ¿Qué características tendrán los trabajadores del área de finanzas ESSALUD?
- ¿Cuáles serán los tipos de cobranza coactiva ESSALUD por años de ejercicios en entidades empleadoras morosas?

#### 1.1.2.1 Sistematización del problema

La directiva de la Red asistencial Puno, no se encuentra consciente de la magnitud que representan las pérdidas de valores que adeudan las instituciones morosas, por lo que no les dan importancia a las cobranzas coactivas, desarrollando como investigación los periodos 2014 y 2015 para saber cuál es el grado de relación entre la directiva 004-OGA-ESSALUD-2010 con la cobranza coactiva.

### 1.2 Justificación

La cobranza coactiva, es el procedimiento que emplea ESSALUD para exigir al contribuyente el cumplimiento con sus deudas tributarias pendientes de pago, mediante una Resolución de Ejecución Coactiva (REC), que es el medio por el cual ESSALUD le comunica al contribuyente que en sus registros existe una deuda pendiente de pago, por lo que deberá pagar el monto adeudado en

un plazo de 7 días hábiles. De no efectuarse el pago se procede a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el Código Tributario.(Eslava, 2006)

La ejecución coactiva exige como presupuesto inexcusable para su viabilidad, la existencia de un acto administrativo previo que determine la obligación incumplida o practique la liquidación del importe debido, ya sea que se trate de una deuda tributaria o de una multa para citar los dos tipos más frecuentes de ingresos públicos cobrables coactivamente, así como su exteriorización o notificación formal al sujeto obligado. Sólo procede la ejecución coactiva de aquellas deudas cuya existencia está amparada por un acto administrativo válido que determine el importe de lo debido y que haya sido debidamente puesto en conocimiento del particular para darle la posibilidad de proceder al pago voluntario de la deuda o, en caso de disconformidad, para permitirle la impugnación de la legalidad de dicho acto administrativo. (Melorose, Perroy, & Careas, 2015)

Las razones fundamentales por las que es preciso que antes de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva, se haya dictado el respectivo acto administrativo que establezca la existencia de un débito, son las siguientes: en primer lugar, porque como quiera que la ejecución coactiva es una modalidad de ejecución forzosa de las decisiones de la Administración Pública, es obvio que sólo puede hacerse cumplir lo dispuesto por un acto administrativo que surta

plenos efectos para lo cual se le requiere como condición de eficacia que sea debidamente notificado al afectado, en segundo lugar porque de lo contrario se le estaría privando gravemente al particular la posibilidad de interponer los recursos que la ley le franquea para cuestionar la existencia o el contenido de la deuda pecuniaria que le imputa la administración. (Casella, 2008)

Estos procedimientos en las Directivas internas de ESSALUD se han venido aplicando pero no con el ímpetu que debería darse, por falta de una buena capacitación a empleados para dar cumplimiento a cabalidad a estas directivas, su mala interpretación ha generado una serie de imputaciones de parte de los contribuyentes generando grandes pérdidas de dinero a la institución, por lo cual no sabemos si la directiva 004-OGA-ESSALUD-2010 es eficaz en la aplicación y cobranza de empleadores morosos, dando viabilidad y alternativas de solución a estos problemas que genera el empleador al no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por estas razones el presente trabajo de investigación adquiere importancia desde el punto de vista de las buenas prácticas administrativas y cumplimiento de la normativa vigente, lo cual fue factible de realizar al contribuir a solucionar un problemas que ocurre dentro de la administración, dando como resultado la capacitación a empleados sobre actualización de directivas.(Honrgren, 2013)

### 1.3 Objetivos

#### 1.3.1 Objetivo General

- Establecer el procedimiento para la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas y su relación con la cobranza coactiva. ESSALUD periodos 2014-2015.

#### 1.3.2 Objetivos específicos

- Analizar las liquidaciones y prestaciones en entidades empleadoras morosas y su relación con la cobranza coactiva por periodos.
- Explicar la notificación y calificación de cobranza en entidades empleadoras morosas y su relación con la cobranza coactiva.
- Mostrar características de los trabajadores del área de finanzas ESSALUD.
- Mencionar los tipos de cobranza coactiva ESSALUD por años de ejercicio en entidades empleadoras morosas.

### 1.4 Hipótesis

#### 1.4.1 Hipótesis General

- El procedimiento para la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas se realiza mediante la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y se encuentra relacionada significativamente con la cobranza coactiva. ESSALUD período 2014-2015.

### 1.4.2 Hipótesis Específicas

- Las liquidaciones y prestaciones como: Las prestaciones asistenciales, económicas y reembolsos en entidades empleadoras morosas se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.
- La notificación y calificación de cobranza en cuanto a: calificación de la contingencia, recursos administrativos, pérdidas de ejercicios y pago de deudas en entidades empleadoras morosas se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.
- Las características de los Recursos Humanos ESSALUD como: capacitaciones, conocimiento de la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y tipo de profesional se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.
- Los tipos de cobranza coactiva están establecidos por la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y son: por morosidad, pagos incompletos y trabajadores no declarados por años de ejercicio en entidades empleadoras morosas.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Marco referencial

##### 2.1.1 Antecedentes Bibliográficos de la investigación

(Velásquez, 2016) El cobro coactivo en sede administrativa constituye una solución posible a los problemas de cobro que posee la Administración Tributaria costarricense; sin embargo, si se decide adoptar esta figura jurídica, se deberán realizar reformas en la normativa, de forma tal que se resguarden los derechos del contribuyente de manera idónea. En el presente trabajo de investigación se decidió hacer una apología de la cobranza coactiva en sede administrativa, la cual hace referencia al hecho de que la propia Administración Tributaria, a raíz de su potestad de auto tutela, tiene la capacidad de declarar la existencia de un derecho, e incluso de reclamarlo sin necesidad de acudir ante un juez, esto de conformidad con los principios de ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos.

(Castañeda, 2013) Entre los principales resultados obtenidos se pudo observar que los indicadores de morosidad de los principales tipos de crédito, se han visto sustancialmente incrementados afectando el cumplimiento de los objetivos estratégicos principalmente los relacionados a la calidad de cartera y

financieros. Por ende, el incremento de la morosidad afectó las perspectivas de la intención estratégica para la Caja Municipal de Ahorro y crédito de Trujillo Agencia Real Plaza, en sus indicadores ocasionando el incremento de provisiones, refinanciamientos y frecuentes castigos, y en consecuencia la disminución de la rentabilidad, variación del costo por riesgo crediticio, aumento de la cartera de alto riesgo y por consiguiente el deterioro de sus activos. (Moreno, La, & Legal, 2010), concluye que los mecanismos y estrategias de llevar un registro de datos manual e informático de los estudiantes de cuarto nivel de la institución y a través de llamadas telefónicas a los deudores, de acuerdo a un calendario mensual de vencimientos informado previamente,

El presente plan provee una guía general para el establecimiento y la implementación de un manual de Control Interno, enfocado específicamente hacia el área de cobranza de coactivas, es importante aclarar que este manual puede desarrollarse en cualquiera de las aéreas de la institución, bajo los factores de análisis, desempeño, riesgo y control de cada una de las dependencias.

(SUNAT, 2013) En el procedimiento de cobranza coactiva. El Código Tributario peruano recoge la regulación de las Medidas Cautelares Previas (art. 56 y ss del Código Tributario) en un apartado distinto a la del Embargo (art. 118 del Código Tributario), que se entiende que lo que busca es diferenciar entre las medidas cautelares previas de las definitivas. Así se entiende de la primera

parte del texto del artículo 56º señala: “Excepcionalmente, cuando por el comportamiento del deudor tributario sea indispensable o, existan razones que permitan presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa, antes de iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva, la Administración a fin de asegurar el pago de la deuda tributaria, y de acuerdo a las normas del presente Código Tributario, podrá trabar medidas cautelares por la suma que baste para satisfacer dicha deuda, inclusive cuando ésta no sea exigible coactivamente”.

(Torres, 2010) El recurso humano siempre va a ser el pilar más fuerte con que cuenta la Administración Tributaria.

Para contar con un departamento y un área sólida, enfocados a un solo objetivo: incrementar la recaudación; se propone reclutar personal que cumpla el perfil adecuado; que a éstos se los esté constantemente capacitando, brindar apoyo logístico en las labores coactivas por parte de jefes superiores, resultó indispensable desentrañar una segunda gran problemática, como es la de establecer las fortalezas y debilidades del Servicio de Rentas Internas que se encuentran ligadas con el desarrollo de los procedimientos coactivos. Entendida la naturaleza y la vía procedimental de la cobranza coactiva. El procedimiento coactivo aparece como una realidad ético jurídica, tributaria; adherida a principios doctrinarios y técnicos del régimen tributario, implantado en el campo de la administración y gestión tributaria y efectivizado

por un órgano no dependiente ni adscrito a las otras funciones del Estado.

(Ramos & Mínguez, 2014) informa que el ordenamiento ha asistido a una eclosión normativa del derecho concursal desde comienzos del segundo milenio, tras un letargo de muchas décadas. La legislación mercantil, la fiscal y la contable deben cumplir con el cometido de regular las situaciones de estrés financiero de las empresas. Ahora contamos con un conjunto normativo capaz de resolver de forma global la casi siempre traumática liquidación de unidades económicas. El presente trabajo analiza los aspectos doctrinales de la legislación actual relativos a la liquidación de la empresa, con especial atención a la regulación emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

(Contables, 2016) Para determinar el costo promedio ponderado del capital (WACC), en primer lugar se determina los costos de la deuda y capital para cada una de las empresas de una muestra representativa que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores. El costo de capital accionario se obtiene utilizando el Modelo para la Valoración de Activos de Capital (CAPM); para determinar el costo de la deuda, se estima cada uno de los costos de estas fuentes utilizadas en el financiamiento empresarial.

(Contables, 2016) concluyó que hubo una disminución de la cartera de créditos y colocaciones e incremento del nivel de morosidad en la caja municipal de ahorro y crédito de Piura agencia Juliaca en los periodos 2013 – 2014, así también lo reglamentos y políticas de

créditos son de conocimiento y aplicación por parte del personal involucrado, como a su vez el sectorista de créditos cumple con sus funciones de promoción de crédito, evaluación crediticia, aprobación de créditos, seguimiento de inversión, todo esto permite disminuir el nivel de morosidad a través de una buena gestión de riesgo crediticio. En consecuencia, con el presente estudio se puede afirmar que existe una relación directa entre la gestión del riesgo crediticio y su incidencia en el nivel de morosidad de la caja municipal de ahorro y crédito de Piura agencia Juliaca.

(Carbajal,2016) Se ha evidenciado que los procedimientos de ejecución coactivo iniciados por el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, se ven afectados por la indiscriminada presentación de solicitudes de suspensión por la causal de haber demandado la revisión judicial del procedimiento; en consecuencia, debe procederse a la suspensión de la cobranza y al levantamiento de las medidas cautelares trabadas, afectando el derecho a la tutela cautelar.

## **2.1.2 Marco teórico**

### **2.1.2.1 Directiva 004-OGA-ESSALUD-2010:**

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACION Y COBRANZA A ENTIDADES EMPLEADORAS MOROSAS**

En anexo 2.

### **2.1.2.2 RESOLUCION GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS N° 104-GCF-OGA-ESSALUD-2010**

En anexo 3.

### 2.1.2.3 La seguridad social

La Seguridad Social en Salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones de salud a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, y eficiencia. Se orienta hacia el logro de la universalidad en el acceso a los servicios de salud a fin de cubrir a toda la población.

El Estado promueve los sistemas de previsión para la salud y la integración de esfuerzos de las entidades que brindan servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza. Las prestaciones que otorga el Seguro Social de Salud pueden ser de prevención, promoción y recuperación de la salud, prestaciones de bienestar y promoción social y prestaciones económicas.

Las Entidades Empleadoras están obligadas a cumplir las Normas de Salud ocupación al que se establezcan con arreglo a Ley. Cuando ocurra un siniestro por incumplimiento comprobado de las normas antes señaladas, el IPSS o la Entidad Prestadora de Salud que lo cubra, tendrá derecho a exigir de la entidad empleadora el reembolso del costo de las prestaciones brindadas.

a) Prestaciones Preventivas y Promocionales

Las prestaciones de prevención y promoción de la salud son prioritarias y tienen como objeto conservar la salud de la población, minimizando los riesgos de su deterioro. Estas son: educación para la salud, evaluación y control de riesgos e inmunizaciones.

b) Prestaciones de Recuperación

Las prestaciones de recuperación de salud tienen por objeto atender los riesgos de enfermedad resolviendo las deficiencias de salud de la población asegurada. Las prestaciones de recuperación de la salud son:

atención médica, tanto ambulatoria como de hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, Servicios de rehabilitación.

La prestación de maternidad consiste en el cuidado de la salud de la madre gestante y la atención del parto extendiéndose al período de puerperio y al cuidado de la salud del recién nacido.

c) Prestaciones de Bienestar y Promoción Social

Las prestaciones de bienestar y promoción social comprenden actividades de proyección, ayuda social y de rehabilitación para el trabajo, orientadas a la promoción de la persona y protección de su salud.

## d) Prestaciones Económicas

Las prestaciones económicas comprenden los subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancia y las prestaciones por sepelio. El IPSS establece la normatividad complementaria que contemple las diferentes circunstancias en el otorgamiento de las prestaciones económicas.

## e) Derecho de Cobertura

Los afiliados regulares y sus derechohabientes tienen derecho a las prestaciones del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud siempre que aquellos cuenten con tres (3) meses de aportación consecutivos o con cuatro (4) no consecutivos dentro de los seis (6) meses anteriores al mes en que se inició la contingencia.

En el caso de maternidad, la condición adicional para el goce de las prestaciones es que el titular del seguro se encuentre afiliado al tiempo de la concepción. En caso de accidente basta que exista afiliación.

Para efectos de las prestaciones de salud, el mes de inicio de la contingencia es aquél en el que se requiere la prestación.

En el caso de las prestaciones económicas, el mes de inicio de la contingencia es el mes en que ocurre el evento que origina el otorgamiento de la prestación. Los afiliados regulares pensionistas y sus derechohabientes tienen

derecho de cobertura sin período de carencia, desde la fecha en que se les constituye como pensionistas, independientemente de la fecha en que se les notifica dicha condición y siempre que sean declarados por la entidad empleadora.(ESSALUD, 2015)

#### 2.1.2.4 Contribuciones

El aporte a ESSALUD es un pago que realizan los empleadores (empresas) equivalente al 9% de la remuneración mensual del trabajador. Inicialmente, el empleador tiene la responsabilidad de registrar a sus trabajadores y pensionistas; una vez hecho esto, le corresponde pagar por concepto de “contribución a ESSALUD” el equivalente a 9% de la remuneración mensual de cada trabajador.

Cabe resaltar que esta contribución no puede ser menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital (RMV); es decir, el 9% de S/. 850. Si se da el caso de que el trabajador recibe una remuneración mensual inferior a la RMV, el empleador deberá realizar el aporte a ESSALUD sobre la RMV (S/.850).

En los últimos años, se ha registrado un crecimiento progresivo de la cantidad de asegurados a un ritmo de 7% anual en promedio; esta población está conformada por los titulares (personas que pagan por adquirir el seguro) y los derechos habientes (terceros que se benefician del servicio).

Cabe resaltar que ESSALUD es financiado exclusivamente con los aportes realizados por los asegurados que se benefician de

este servicio, no cuentan con ninguna clase de transferencia adicional por parte del Estado. La institución responsable del presupuesto anual de ESSALUD es el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); la cual será la encargada de realizar los ajustes necesarios en casos de se registre un déficit presupuestario.

#### **2.1.2.5 Cobranza coactiva**

El funcionario encargado de la cobranza coactiva es el ejecutor coactivo, quien actúa con la colaboración de los auxiliares coactivos. Se denomina ejecutado al contribuyente o responsable que mantiene una deuda en cobranza coactiva. La cobranza coactiva permite al Estado ejecutar la cobranza de las deudas tributarias no pagadas.

Las reglas de este procedimiento se encuentran en el Código Tributario y en el Reglamento respectivo en cuanto a aportes y la deuda no tributaria en la Ley 979. El Procedimiento de Cobranza Coactiva es iniciado por el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, que contiene un mandato de cancelación de las Ordenes de Pago o Resoluciones en cobranza, dentro de siete (7) días hábiles, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada de las mismas, en caso que éstas ya se hubieran dictado.

La Resolución de Ejecución Coactiva deberá contener, bajo sanción de nulidad:

1. El nombre del deudor tributario.
2. El número de la Orden de Pago o Resolución objeto de la cobranza.
3. La cuantía del tributo o multa, según corresponda, así como de los intereses y el monto total de la deuda.
4. El tributo o multa y período a que corresponde.

La nulidad únicamente estará referida a la Orden de Pago o Resolución objeto de cobranza respecto de la cual se omitió alguno de los requisitos antes señalados. En el procedimiento, el Ejecutor Coactivo no admitirá escritos que entorpezcan o dilaten su trámite, bajo responsabilidad. (Quintas, 2007)

El ejecutado está obligado a pagar a la Administración las costas y gastos originados en el Procedimiento de Cobranza Coactiva desde el momento de la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, salvo que la cobranza se hubiese iniciado indebidamente. Los pagos que se realicen durante el citado procedimiento deberán imputarse en primer lugar a las costas y gastos antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el Arancel aprobado y siempre que los gastos hayan sido liquidados por la Administración Tributaria, la que podrá ser representada por un funcionario designado para dicha finalidad. (ESSALUD, 2015)

el conjunto de actos administrativos destinados al cumplimiento de la Obligación materia de ejecución coactiva (artículo 2°) y que “El Ejecutor es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación...” (artículo 3°). Asimismo, en su artículo 22 la referida norma consigna el que “Sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa que corresponda, tanto el Ejecutor como el Auxiliar y la Entidad, serán responsables solidarios civilmente por el perjuicio que se cause, en los siguientes casos...” , es decir, aquí la responsabilidad civil extracontractual es atribuible, en vía solidaria, a la persona jurídica y al autor directo pero además alcanza a un tercero que realiza funciones de coloración, tal como queda manifestado en el artículo 2 de la Ley que define tanto al Ejecutor Coactivo como al Auxiliar Coactivo señalando que “ (...) c) Ejecutor Coactivo o Ejecutor: El funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva; d) Auxiliar Coactivo o Auxiliar: Aquel que tiene como función colaborar con el Ejecutor...”, es decir, el propio texto normativo pese a establecer quien ostenta la titularidad y el poder de decisión dentro de un procedimiento de cobranza coactiva.(ESSALUD, 2015)

#### **2.1.2.6 Actividad privada y pública**

Entre las diferencias más significativas se hallan los siguientes:

1. La administración pública y privada son diferentes en su estructura, como en materia de personal.

2. La administración pública tiene objetivos de servicio a la comunidad, mientras que la privada tiene objetivos de lucro.

3. La administración pública actúa tutelarmente sobre la privada porque es un sistema que incluye a toda la comunidad en cambio la privada es un sistema que requiere de la administración pública para su subsistencia.

4. La administración pública tiene como caracteres distintivos la amplitud del radio de acción y el contenido político de los actos ejecutados: cosas que no ocurren en la administración privada.

5. La administración privada utiliza eficientemente los métodos y técnicas de la ciencia administrativa, en cambio la pública no, porque difícilmente acepta cambio.

6. El personal de la administración pública generalmente está sometida a los cambios e influencias políticas, este fenómeno casi no se presenta en la administración privada.

7. Otra diferencia está en la tendencia legalista del administrador público, la ley le sirve para hacer lo que se crea conveniente a la vez es facultada, en cambio el administrador privado la ley le dice aquello que no debe hacer.(Fiscal, n.d.)

#### **2.1.2.7 Procedimiento contencioso No tributario.**

Es el procedimiento que un contribuyente puede iniciar cuando no está de acuerdo con un acto de la Administración calificado como reclamable o apelable.

Puede definirse como el conjunto de actos y diligencias debidamente ordenados, tramitados a iniciativa del propio

contribuyente, con la finalidad expresa de obtener una resolución que pronuncie sobre la legalidad o legitimidad de un acto administrativo preexistente, emitido por la Administración de manera expresa o ficta sobre la determinación de la deuda tributaria.

Una vez que la Administración Tributaria notifica una resolución de Determinación o Resolución de Multa, el administrado puede impugnar estos actos administrativos, mediante el reclamo y la apelación, según corresponda.

Tratándose del procedimiento de apelación ante el Tribunal Fiscal, nos encontramos ante la última instancia, en sede administrativa, para discutir la existencia de una deuda tributaria. El Tribunal Fiscal se pronuncia sobre esta materia a través de una resolución. El administrado puede cuestionar dicha resolución, mediante una demanda, generando el proceso contencioso-tributario que se tramita ante el Poder Judicial. (Ruiz, 2013)

Como regla general, el procedimiento contencioso tributario tiene como característica esencial la preexistencia de un acto administrativo emitido por la Administración Tributaria, que determina una deuda de cargo del contribuyente, el cual es impugnado por el deudor tributario.

Precisamente, el nomen iuris del procedimiento contencioso tributario obedece al hecho que, mediante el mismo contribuyente ingresa a una contienda o controversia con la Administración Tributaria respecto de la deuda pre-establecida por esa última. Sin

embargo, esta regla también tiene su excepción y es que, también son impugnables las resoluciones fictas denegatorias, referidas a procedimientos no contenciosos asociados a la determinación de la obligación tributaria.

En cuanto a deudas no tributarias cobros por prestaciones asistenciales y económicas de empleadores morosos, las deudas determinadas pueden ser de considerable, apelados revisados y acudir al poder judicial vía proceso contencioso administrativo. El empleador luego de iniciar la cobranza coactiva solo puede ser revisada por la sala civil del Poder Judicial.(Coactiva, n.d.)

### 2.1.3 Marco Conceptual

**Directiva de administración:** Las directivas de administración de información permiten controlar el acceso de los usuarios a la información de la organización, las acciones que pueden realizar en ella y el tiempo que pueden retenerla. Una directiva puede ayudar a exigir el cumplimiento de la normativa legal o gubernamental o los procesos empresariales internos. Como administrador, puede configurar una directiva para controlar el seguimiento de los documentos, el acceso a los mismos y el plazo que se pueden retener.

**Procedimiento:** El Procedimiento administrativo es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. El procedimiento tiene por finalidad esencial la emisión de un acto administrativo, de

carácter obligatorio o indicativo que rigen en un país, estado o institución.

**Contaduría interna:** Disciplina profesional de carácter científico que fundamentada en una teoría específica y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas.

**Cobranza coactiva:** La cobranza coactiva, es el procedimiento que utilizan las entidades públicas frente a los administrados para hacer efectivos las consecuencias jurídicas del acto administrativo que ésta emita.

**Morosidad:** Retraso en el pago estipulado en el contrato. Mutuo: Contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles, con el compromiso de restituir otras tantas del mismo género y calidad.

**Seguridad social:** Es la institución peruana de la seguridad social en salud, comprometida con la atención integral de las necesidades y expectativas de la población asegurada, con equidad y solidaridad hacia la universalización de la seguridad social en salud.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1 MATERIAL Y MÉTODOS

##### 3.1.1 Diseño y Métodos de la investigación

La presente investigación se enmarcó bajo el diseño no experimental, en su forma comparativa correlacional, complementado por el método deductivo donde se explicó las razones de nuestra investigación.

El enfoque utilizado fue el cuantitativo donde se recogieron datos de la realidad objetiva en forma empírica-teórica de hechos y fenómenos que ocurren en nuestra realidad con respecto a las cobranzas coactivas y empleadores morosos.

##### 3.1.2 Población y muestra

###### 3.1.2.1 Población

Nuestra población estuvo comprendida por el 100% de Entidades del sector público y privado.

**Cuadro 1.** Distribución de la población por años y por sector de Instituciones públicas y privadas

AÑOS	SECTOR	
	PUBLICO	PRIVADO
2014	125	240
2015	390	360

**3.1.2.2 Muestra**

**Cuadro 2.** Distribución de la muestra por años y por sector de Instituciones públicas y privadas

AÑOS	SECTOR	
	PUBLICO	PRIVADO
2014	103	180
2015	93	164

La fórmula empleada fue:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2Z^2}$$

Dónde: N=tamaño de la población, al 95% de confianza Z = 1,96, y como no se tiene los demás valores se tomó  $\sigma = 0,5$  y e = 0,05.

Para el método de selección de la muestra se eligió con la siguiente formula:

N/n DONDE: 338/135= 3

Significa que de cada 3 instituciones se seleccionó a una hasta completar la muestra.

Para tomar la muestra de los trabajadores del Departamento de finanzas se tomó al total de la población que son 17.

**Cuadro 3.** Características del profesional del departamento de finanzas por género

GENERO		TOTAL
VARONES	MUJERES	
09	08	17
53%	47%	100%

Del total de profesionales que laboran en el Departamento de Finanzas, el 53% son varones y 47% son mujeres.

**Cuadro 4.** características del profesional del departamento de finanzas por edad

EDADES				TOTAL
< 30	30 - 50	50- 60	> 60	
02	06	05	04	17
11%	35%	29%	25%	100%

Del total de profesionales que laboran en el Departamento de Finanzas, el 11% son menores de 30 años, 35% están entre las edades de 30 a 50 años, 29% se encuentran entre 50 a 60 años y mayores de 60 años el 25% tienen más de 60 años.

**Cuadro 5.** Características del profesional de la División de Finanzas por estado civil.

ESTADO CIVIL			TOTAL
SOLTEROS	CASADOS	OTROS	
01	13	03	17
9%	76%	15%	100%

Del total de profesionales que laboran en el Departamento de Finanzas, el 9% son solteros, 76% son casados, 15% otros.

**Cuadro 6.** Características del profesional de la División de finanzas por años de servicio.

AÑOS DE SERVICIO			
< 19 AÑOS	23 -25 AÑOS	36 AÑOS	TOTAL
05	06	06	17
30%	35%	35%	100%

Del total de profesionales que laboran en el Departamento de Finanzas, el 30% tienen menos de 19 años de servicio, 35% tienen entre 23 a 25 años de servicio y 35% tienen más de 36 años de servicio en el Departamento de finanzas.

**Cuadro 7.** Características del profesional de la División de finanzas por tipo de profesional

TIPO DE PROFESIONAL				
CONTADORES	BACHILLERES EN CONTABILIDAD	TECNICOS	AUXILIARES	TOTAL
05	04	07	01	17
29%	23%	41%	7%	100%

Del total de profesionales que laboran en el Departamento de Finanzas, el 29% son contadores, 23% tienen grado de bachiller, 41% son técnicos y 7% son auxiliares.

### 3.1.3 Recolección de datos

Para recolectar los datos de investigación, se confeccionaron dos cuestionarios uno para los datos de la Norma 002 referida a

procedimientos para la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas. ESSALUD período 2014-2015 y otro para el personal que trabaja en finanzas de ESSALUD. Además, se utilizaron las fichas de registro de instituciones, expedientes, directivas, cartas y las resoluciones de pago para las instituciones Pública y Privadas.

#### **3.1.4 Procedimientos para recolección de datos**

En la primera etapa se cursó una carta de autorización a la Dirección de la Red Asistencial ESSALUD, para utilizar los datos de las instituciones seleccionadas en nuestra muestra en la División de Finanzas.

En una segunda etapa se consolidaron los datos de los cuestionarios con todas las variables de la Directiva 002 y se tomó un cuestionario de conocimientos a los trabajadores de la División de Finanzas, Paralelamente se pidió la opinión de expertos para probar la validez y confiabilidad de nuestros instrumentos.

Finalmente se utilizaron y revisarán los expedientes de las instituciones seleccionadas para cumplir con nuestros objetivos y probar nuestras hipótesis de investigación.

#### **3.1.5 Procesamiento de datos**

Se consolidaron los datos de los cuestionarios en el paquete estadístico SPSS V.21, y se procedió a construir cuadros de doble entrada con las variables en mención, para probar las hipótesis se elaboraron pruebas estadísticas de las variables en estudio con el estadístico R de Pearson.

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

**4.1 RESULTADOS**

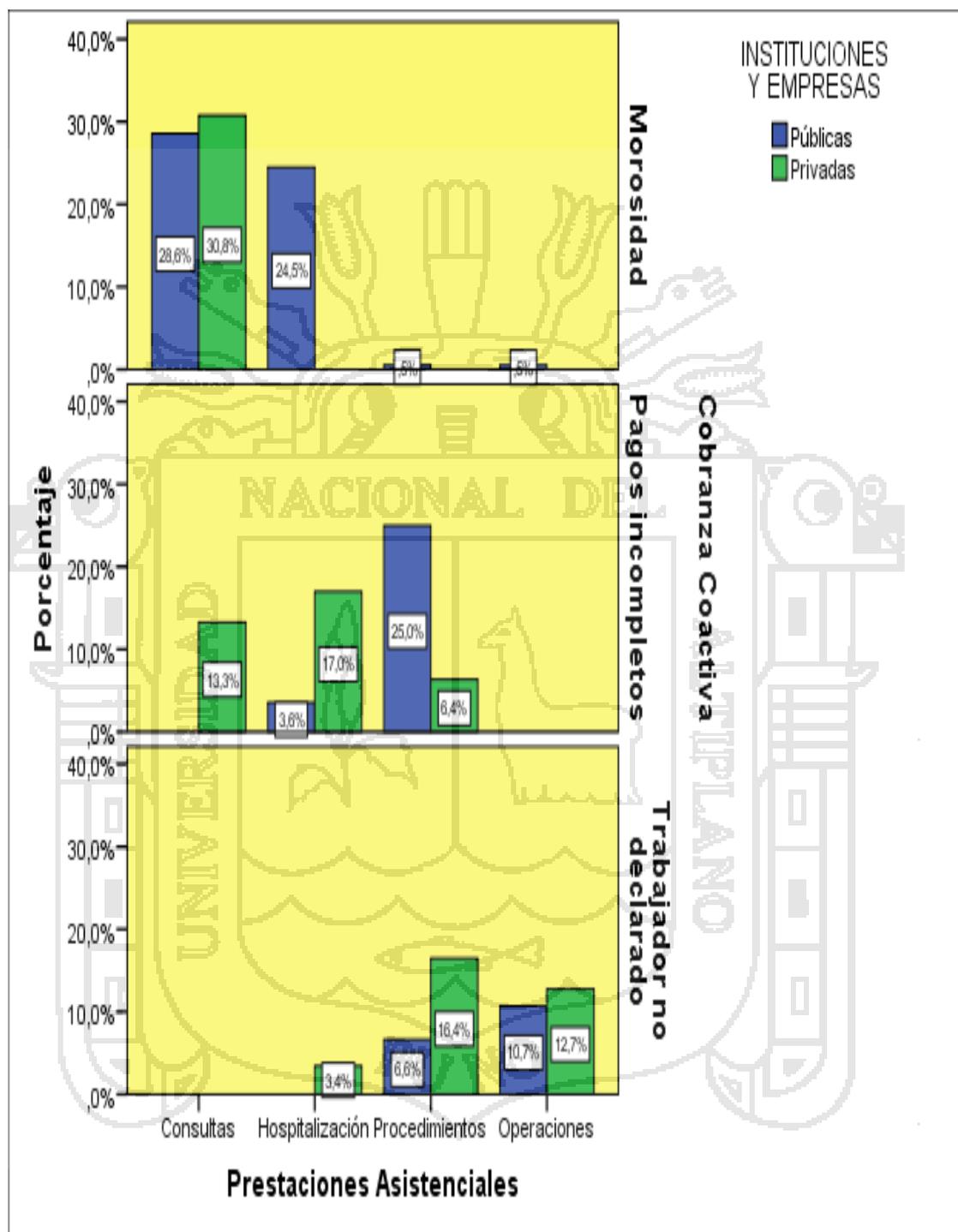
**4.1.1 LIQUIDACIÓN Y PRESTACIONES**

**Cuadro 8.** Prestaciones asistenciales por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas. EsSalud período 2014-2015.

INSTITUCIONES Y EMPRESAS			Prestaciones Asistenciales				Total	
			Consultas	Hospitalización	Procedimientos	Operaciones		
Públicas	Morosidad	Recuento	56	48	1	1	106	
		% del total	28,6%	24,5%	0,5%	0,5%	54,1%	
	Cobranza Coactiva	Pagos incompletos	Recuento	0	7	49	0	56
		% del total	0,0%	3,6%	25,0%	0,0%	28,6%	
	Trabajador no declarado	Recuento	0	0	13	21	34	
		% del total	0,0%	0,0%	6,6%	10,7%	17,3%	
Total		Recuento	56	55	63	22	196	
		% del total	28,6%	28,1%	32,1%	11,2%	100,0%	
Privadas	Morosidad	Recuento	232	0	0	0	232	
		% del total	30,8%	0,0%	0,0%	0,0%	30,8%	
	Cobranza Coactiva	Pagos incompletos	Recuento	100	128	48	0	276
		% del total	13,3%	17,0%	6,4%	0,0%	36,6%	
	Trabajador no declarado	Recuento	0	26	124	96	246	
		% del total	0,0%	3,4%	16,4%	12,7%	32,6%	
Total		Recuento	332	154	172	96	754	
		% del total	44,0%	20,4%	22,8%	12,7%	100,0%	
Total	Morosidad	Recuento	288	48	1	1	338	
		% del total	30,3%	5,1%	0,1%	0,1%	35,6%	
	Cobranza Coactiva	Pagos incompletos	Recuento	100	135	97	0	332
		% del total	10,5%	14,2%	10,2%	0,0%	34,9%	
	Trabajador no declarado	Recuento	0	26	137	117	280	
		% del total	0,0%	2,7%	14,4%	12,3%	29,5%	
Total		Recuento	388	209	235	118	950	
		% del total	40,8%	22,0%	24,7%	12,4%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.

R.0.809 Ns. 0.000



**Figura 1.** Prestaciones asistenciales por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas. EsSalud periodo 2014-2015. Fuente: Cuadro 8.

En el cuadro 8, se aprecia que las prestaciones asistenciales se dan en las instituciones públicas en 32.1% procedimientos, 28.6% en consultas, 28.1% en Hospitalización y 11.2% en operaciones. En cuanto a cobranza coactiva 54.1% se da por morosidad, 28.6% por pagos incompletos y 17.3% por trabajadores no declarados.

En las Empresas privadas el 44% son consultas, 22.8% son procedimientos, 20.4% Hospitalización y 12.7% operaciones. En cuanto a la cobranza coactiva 36.6% se da por pagos incompletos, 32.6% por trabajadores no declarados y 30.8% por morosidad.

Así mismo, tanto Instituciones públicas como Empresas privadas, reportan 40.8% consultas, 24.7% procedimientos, 22% Hospitalización y 12.4% operaciones. En cuanto a la cobranza coactiva se tiene 35.6% morosidad, 34.9% pagos incompletos y 29.5% trabajador no declarado. Tal como se evidencia en la figura 1 donde las Instituciones públicas y las privadas tienen 28.6% y 30.8% de cobranza coactiva por morosidad por consultas.

Como se aprecia en los resultados, las prestaciones asistenciales se han incrementado año a año considerando que todo trabajador tiene derecho a ser atendido en la contingencia que lo solicite, consulta, Hospitalización, procedimientos. Operaciones y otros, que posteriormente se realiza el cruce de información entre SUNAT y el sistema acredita de admisión a fin de determinar inconsistencias entre la información del sistema acredita y control de pagos determinándose la morosidad del empleador, estas prestaciones de salud, que en su mayoría se ha encontrado por consulta pertenece a ambos sectores público y privado que han ido incrementándose para el año 2015 en servicios de medicina general, pediatría, oftalmología, odontología, ginecología, cirugías de

alta especialización y consultas especializadas, en cuanto a Hospitalización se tienen accidentes de trabajo, de tránsito, rotura de huesos y atenciones de parto, accidentes cardiorrespiratorios; en cuanto a procedimientos se toman análisis de laboratorio de sangre, esputo, heces y otros; en la parte de operaciones mayormente se realizaron atenciones de parto por cesárea, fracturas múltiples con uso de implementos quirúrgicos, prótesis, operaciones de colon, vesícula y otras intervenciones de emergencia.

Todas estas prestaciones asistenciales generan costos elevados según el tipo de atención prestada en la contingencia que se presente, lo cual debe de brindarse facilidades y realizarse en forma oportuna porque se encuentra en peligro la vida del asegurado y derecho habientes, realizando posteriormente la cobranza; tal como lo manifiesta Velásquez, donde la entidad tiene derecho a reclamar la cobranza sin necesidad de acudir a un juez como principio de ejecutividad y obligatoriedad de los actos administrativos.

En la prueba de hipótesis se tiene que:

Ha. Las prestaciones asistenciales se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.

Ho. Las prestaciones asistenciales NO se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.

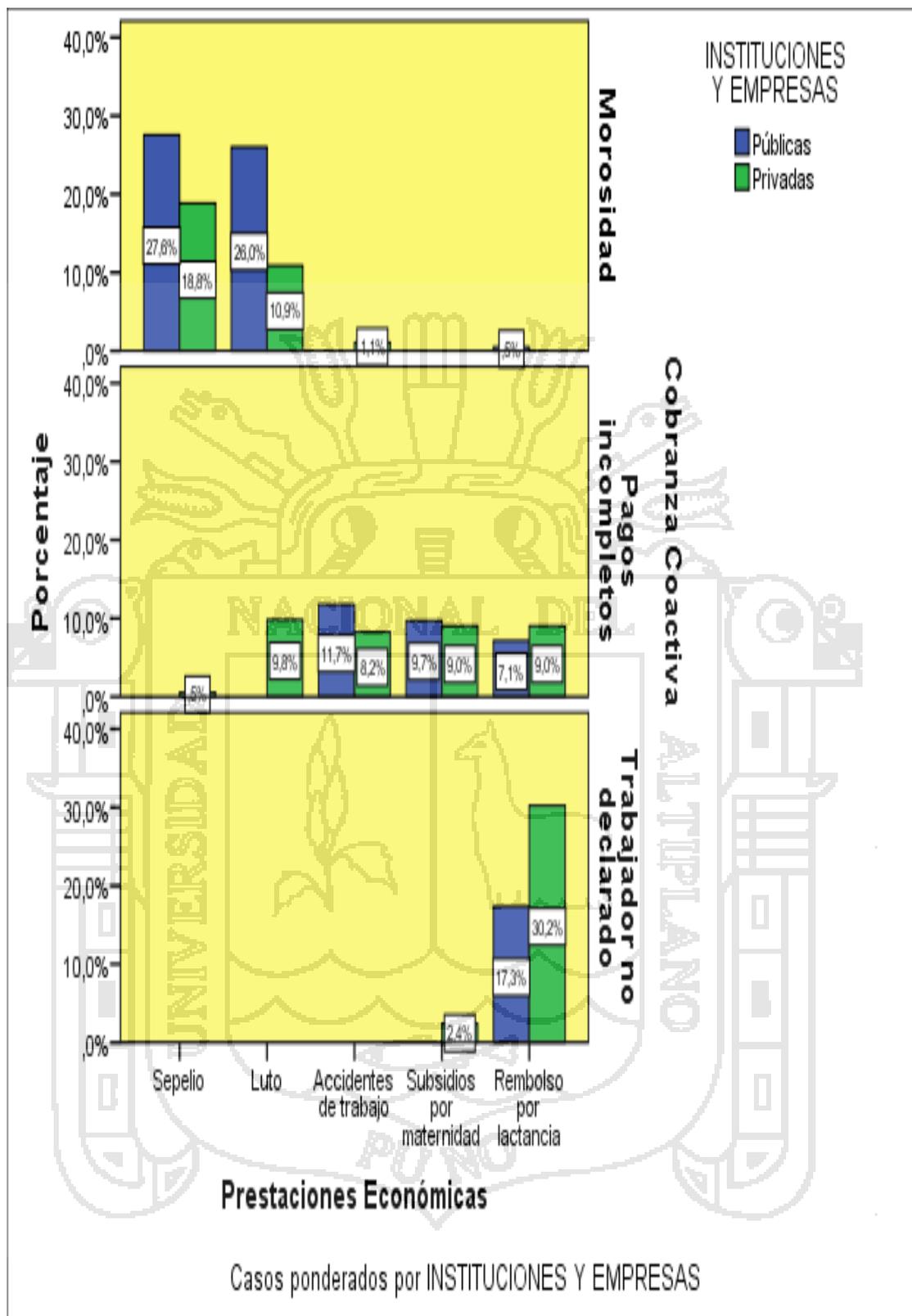
En la tabla de correlaciones del estadístico R de Pearson se tiene un P valor de 0.809 y un nivel de significancia de 0.000, estableciendo que existe una alta relación y un alto grado de significancia entre las prestaciones asistenciales y la cobranza coactiva.

**Cuadro 9.** Prestaciones económicas por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas. EsSalud período 2014-2015.

INSTITUCIONES Y EMPRESAS				Prestaciones Económicas					Total
				Sepelio	Luto	Accidentes de trabajo	Subsidios por maternidad	Rebolsos por lactancia	
Públicas	Cobranza Coactiva	Morosidad	Recuento	54	51	0	0	1	106
			% del total	27,6%	26,0%	0,0%	0,0%	0,5%	54,1%
	Pagos incompletos	Recuento	0	0	23	19	14	56	
		% del total	0,0%	0,0%	11,7%	9,7%	7,1%	28,6%	
	Trabajador no declarado	Recuento	0	0	0	0	34	34	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	17,3%	17,3%	
Total			Recuento	54	51	23	19	49	196
			% del total	27,6%	26,0%	11,7%	9,7%	25,0%	100,0%
Privadas	Cobranza Coactiva	Morosidad	Recuento	142	82	8	0	0	232
			% del total	18,8%	10,9%	1,1%	0,0%	0,0%	30,8%
	Pagos incompletos	Recuento	4	74	62	68	68	276	
		% del total	0,5%	9,8%	8,2%	9,0%	9,0%	36,6%	
	Trabajador no declarado	Recuento	0	0	0	18	228	246	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,4%	30,2%	32,6%	
Total			Recuento	146	156	70	86	296	754
			% del total	19,4%	20,7%	9,3%	11,4%	39,3%	100,0%
Total	Cobranza Coactiva	Morosidad	Recuento	196	133	8	0	1	338
			% del total	20,6%	14,0%	0,8%	0,0%	0,1%	35,6%
	Pagos incompletos	Recuento	4	74	85	87	82	332	
		% del total	0,4%	7,8%	8,9%	9,2%	8,6%	34,9%	
	Trabajador no declarado	Recuento	0	0	0	18	262	280	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	1,9%	27,6%	29,5%	
Total			Recuento	200	207	93	105	345	950
			% del total	21,1%	21,8%	9,8%	11,1%	36,3%	100,0%

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.

R.0.876 Ns. 0.000



**Figura 2.** Prestaciones económicas por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas. EsSalud período 2014-2015  
Fuente: Cuadro 9.

En el cuadro 9, se aprecia que las prestaciones económicas se dan en las Instituciones públicas en 27.6% por sepelio, 26% luto, 25% reembolso por lactancia, 11.7% por accidentes de trabajo y 9.7% subsidios por maternidad. En cuanto a la cobranza coactiva 54.1% se da por morosidad, 28.6% por pagos incompletos y 17.3% por trabajadores no declarados.

En las Empresas privadas el 39.3% son reembolsos por lactancia, 20.7% por luto, 19.4% por sepelio, 11.4% subsidio por maternidad y 9.3% accidentes de trabajo. En cuanto a la cobranza coactiva 36.6% se da por pagos incompletos, 32.6% por trabajadores no declarados y 30.8% por morosidad.

Así mismo, tanto Instituciones públicas como Empresas privadas, reportan 36.3% reembolso por lactancia, 21.8% luto, 21.1% sepelio, 11.1% subsidios por maternidad y 9.8% accidentes de trabajo. En cuanto a la cobranza coactiva se tiene 35.6% de morosidad, 34.9% pagos incompletos y 29.5% trabajador no declarado. Tal como se evidencia en la figura 2 donde las Instituciones públicas y las privadas tienen 27.6% de cobranza coactiva de trabajadores no declarados con reembolsos por lactancia.

Como se observa, el reembolso por lactancia es la prestación económica que comprende los subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancia y prestaciones por sepelio y luto cuyas liquidaciones de prestaciones económicas son reportes donde se consignan el monto de los subsidios deben ser notificados y cobrados a las entidades y empleadores morosos.

En cuanto a los accidentes de trabajo y accidentes de tránsito son recuperos que se hacen a través del SOAT y ESSALUD, estos para ser atendidos deben de informar dentro de las 48 hrs. De acuerdo al accidente y el responsable del siniestro deberá presentar el formato de registro de accidentes de trabajo y

tránsito emitido por la entidad que corresponde a fin de continuar el tratamiento del agraviado y posterior deslinde de responsabilidades administrativas, estas prestaciones económicas se encuentran dentro de los lineamientos de política institucional cuya importancia se basa en los desembolsos por cada prestación económica a según sea el caso, sin embargo en la cobranza coactiva se tiene trabajadores no declarados y a insistencia del trabajador se logra recuperar algunos montos por lactancia; tal como lo afirma Castañeda, donde la morosidad afecta los objetivos estratégicos de la Institución.

En la prueba de hipótesis se tiene que:

Ha. Las prestaciones económicas se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.

Ho. Las prestaciones económicas NO se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.

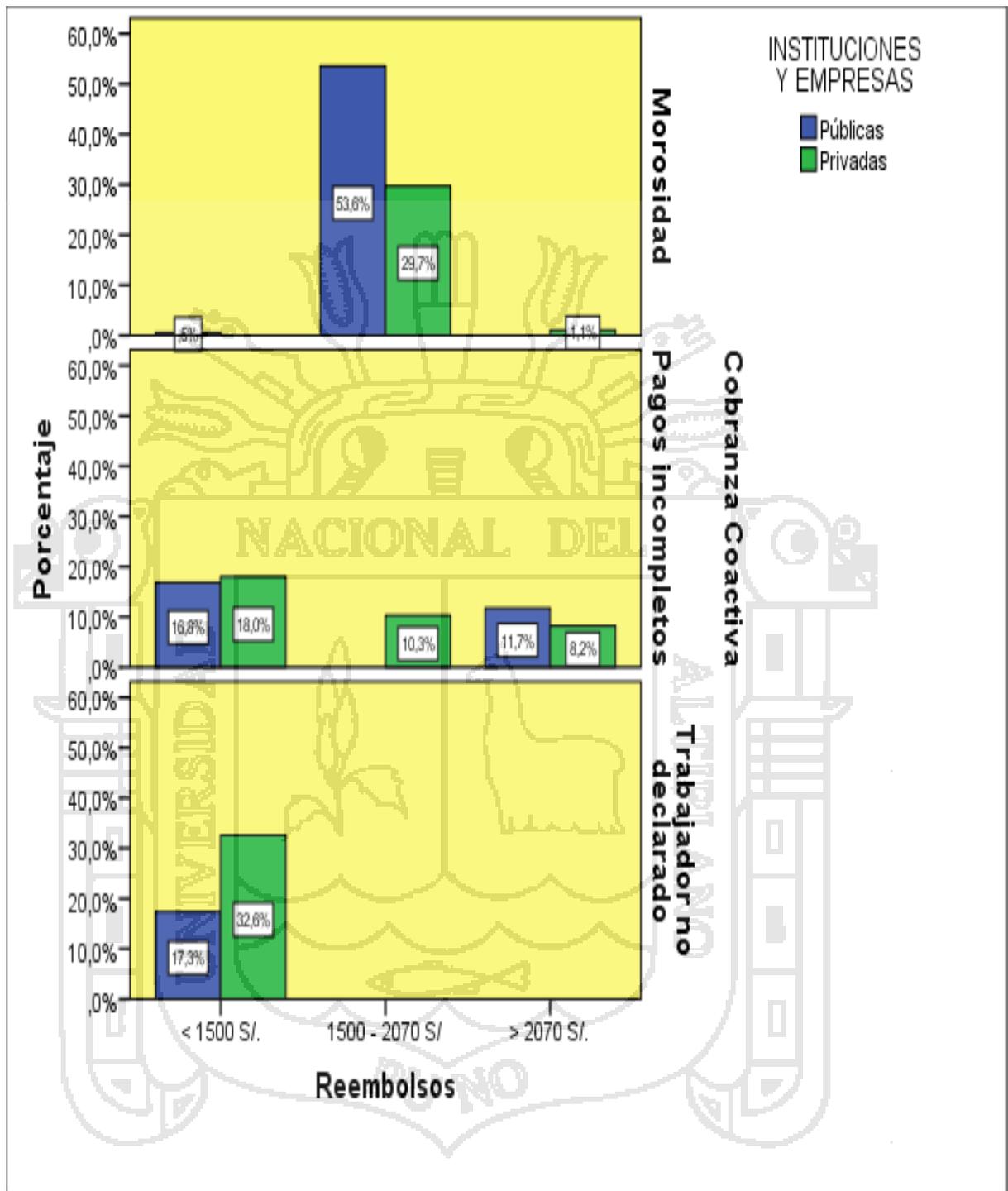
En la tabla de correlaciones del estadístico R de Pearson se tiene un P valor de 0.876 y un nivel de significancia de 0.000, estableciendo que existe una alta relación y un alto grado de significancia entre las prestaciones económicas y la cobranza coactiva.

**Cuadro 10.** Reembolsos por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas EsSalud periodo 2014-2015.

INSTITUCIONES Y EMPRESAS			Reembolsos			Total	
			< 1500 S/.	1500 - 2070 S/.	> 2070 S/.		
Públicas	Morosidad	Recuento	1	105	0	106	
		% del total	0,5%	53,6%	0,0%	54,1%	
	Cobranza Coactiva	Pagos incompletos	Recuento	33	0	23	56
		% del total	16,8%	0,0%	11,7%	28,6%	
	Trabajador no declarado	Recuento	34	0	0	34	
		% del total	17,3%	0,0%	0,0%	17,3%	
Total		Recuento	68	105	23	196	
		% del total	34,7%	53,6%	11,7%	100,0%	
Privadas	Morosidad	Recuento	0	224	8	232	
		% del total	0,0%	29,7%	1,1%	30,8%	
	Cobranza Coactiva	Pagos incompletos	Recuento	136	78	62	276
		% del total	18,0%	10,3%	8,2%	36,6%	
	Trabajador no declarado	Recuento	246	0	0	246	
		% del total	32,6%	0,0%	0,0%	32,6%	
Total		Recuento	382	302	70	754	
		% del total	50,7%	40,1%	9,3%	100,0%	
Total	Morosidad	Recuento	1	329	8	338	
		% del total	0,1%	34,6%	0,8%	35,6%	
	Cobranza Coactiva	Pagos incompletos	Recuento	169	78	85	332
		% del total	17,8%	8,2%	8,9%	34,9%	
	Trabajador no declarado	Recuento	280	0	0	280	
		% del total	29,5%	0,0%	0,0%	29,5%	
Total		Recuento	450	407	93	950	
		% del total	47,4%	42,8%	9,8%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.

R.0.616 Ns. 0.000



**Figura 3.** Reembolsos por Instituciones y Empresas según cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas EsSalud períodos 2014-2015.  
Fuente: Cuadro 10.

En el cuadro 10, se aprecia que los reembolsos se dan en las Instituciones públicas en 53.6% entre s/.1500.00 - 2070.00 nuevos soles, 34.7% menos de s/.1500.00 y 11.7% mayores a s/.2070.00 nuevos soles.

En las Empresas privadas, el 50.7% de reembolsos es por menos de 1500 nuevos soles, 40.1% entre s/1500.00 - 2070.00 nuevos soles y 9.3% mayores a s/.1500.00 nuevos soles. En cuanto a la cobranza coactiva, 36.6% se da por pagos incompletos, 32.6% por trabajadores no declarados y 30.8% por morosidad.

Así mismo, tanto Instituciones públicas como Empresas privadas, reportan 47.4% reembolsos menores a s/.1500.00 nuevos soles, 42.8% entre s/.1500.00-2070.00 nuevos soles y 9.8% montos mayores a s/.1500.00 nuevos soles. En cuanto a la cobranza coactiva, se tiene 35.6% de morosidad, 34.9% pagos incompletos y 29.5% trabajador no declarado. Tal como se evidencia en la figura 3 donde las Instituciones públicas y las privadas tienen 34.6% de cobranza coactiva por morosidad y reembolsos entre s/.1500.00-2070.00 nuevos soles.

Como se observa, los reembolsos se han incrementado entre los ejercicios 2014-2015 teniendo mayor incidencia las empresas privadas ante las instituciones públicas, este fenómeno se ha presentado por el incremento de asegurados año a año y éstas están de acuerdo al tarifario institucional de la UIT que se rige al momento de hacer uso de la contingencia.

Por tanto, ESSALUD tendrá derecho a exigir a las entidades empleadoras, el reembolso de todas las atenciones brindadas a sus afiliados o trabajadores y su derecho habiente, cuando la entidad empleadora no haya cumplido con pagar oportunamente el integro de sus contribuciones a las que se encuentran obligados por dichos conceptos, complementariamente se debería implementar

estrategias de cobro como las propuestas por Moreno, donde sería efectivo realizar llamadas telefónicas a los deudores.

En la prueba de hipótesis se tiene que:

Ha. Las prestaciones económicas se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.

Ho. Las prestaciones económicas NO se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.

En la tabla de correlaciones del estadístico R de Pearson se tiene un P valor de 0.616 y un nivel de significancia de 0.000, estableciendo que existe moderada relación y un alto grado de significancia entre los reembolsos y la cobranza coactiva.



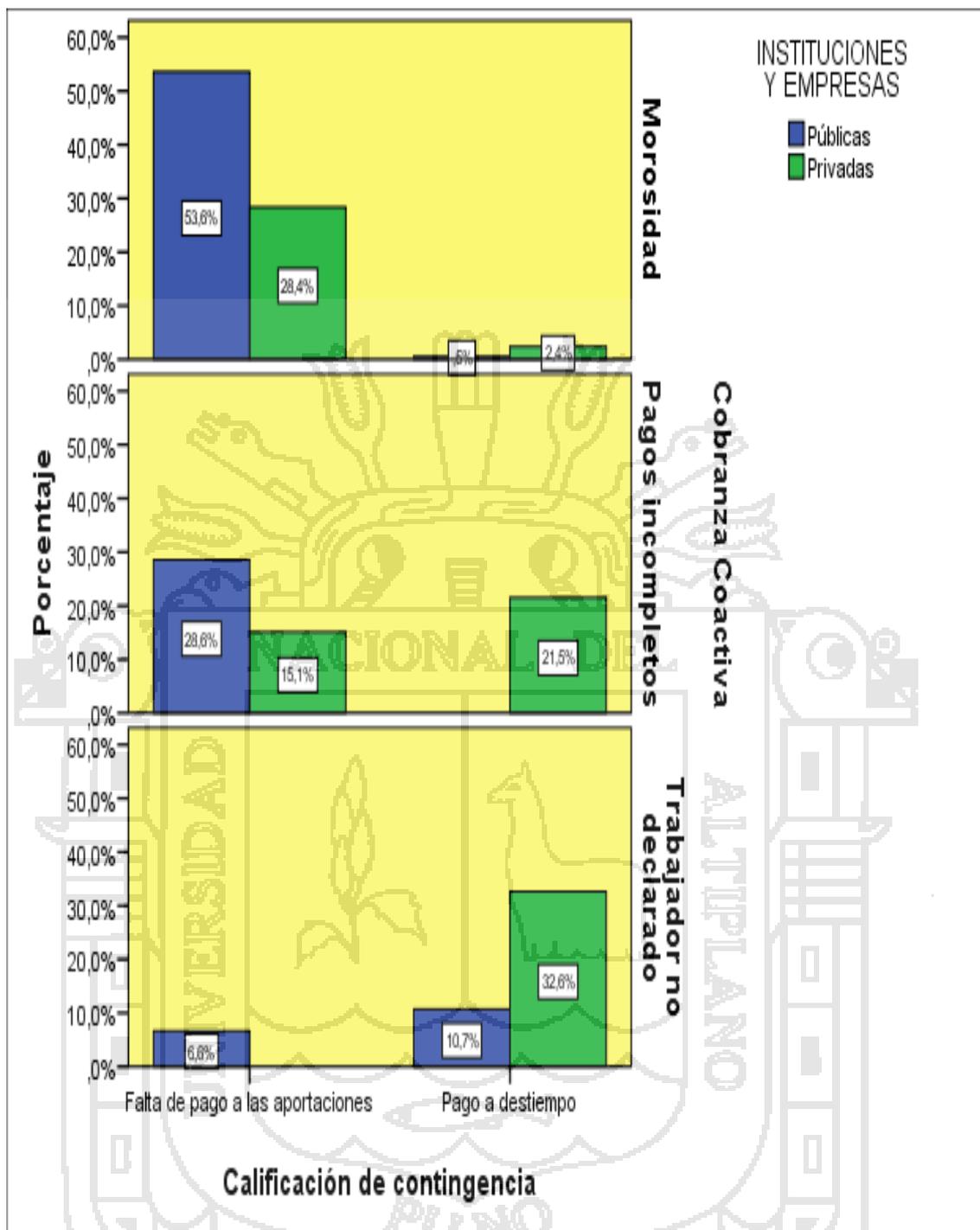
#### 4.1.2 NOTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE COBRANZA

**Cuadro 11.** Calificación de la contingencia por cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. EsSalud periodo 2014-2015.

INSTITUCIONES Y EMPRESAS			Cobranza Coactiva			Total	
			Morosidad	Pagos incompletos	Trabajador no declarado		
Públicas	Calificación de contingencia	Falta de pago a las aportaciones	Recuento	105	56	13	174
			% del total	53,6%	28,6%	6,6%	88,8%
	Pago a destiempo	Recuento	1	0	21	22	
		% del total	0,5%	0,0%	10,7%	11,2%	
Total		Recuento	106	56	34	196	
		% del total	54,1%	28,6%	17,3%	100,0%	
Privadas	Calificación de contingencia	Falta de pago a las aportaciones	Recuento	214	114	0	328
			% del total	28,4%	15,1%	0,0%	43,5%
	Pago a destiempo	Recuento	18	162	246	426	
		% del total	2,4%	21,5%	32,6%	56,5%	
Total		Recuento	232	276	246	754	
		% del total	30,8%	36,6%	32,6%	100,0%	
Total	Calificación de contingencia	Falta de pago a las aportaciones	Recuento	319	170	13	502
			% del total	33,6%	17,9%	1,4%	52,8%
	Pago a destiempo	Recuento	19	162	267	448	
		% del total	2,0%	17,1%	28,1%	47,2%	
Total		Recuento	338	332	280	950	
		% del total	35,6%	34,9%	29,5%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.

R.O.722 Ns. 0.000



**Figura 4.** Calificación de la contingencia por cobranza coactiva en Entidades empleadoras morosas. EsSalud períodos 2014-2015.  
Fuente: Cuadro 11

En el cuadro 11, se aprecia que la calificación de la contingencia se da en las Instituciones públicas en 88.8% por falta de pago a las aportaciones y el 11.2% por pagos a destiempo. En cuanto a la cobranza coactiva 54.1.6% se da por morosidad, 28.6% por pagos incompletos y 17.3% por trabajador no declarado.

En las Empresas privadas el 43.5% se da por falta de pago a las aportaciones y el 56.5% por pagos a destiempo. En cuanto a la cobranza coactiva 36.6% se da por pagos incompletos, 32.6% por trabajador no declarado y 30.8% por morosidad.

Así mismo, tanto Instituciones públicas como Empresas privadas, reportan 52.8% falta de pago a las aportaciones y 47.2% pago a destiempo. En cuanto a la cobranza coactiva se tiene 35.6% de morosidad, 34.9% pagos incompletos y 29.5% trabajador no declarado. Tal como se evidencia en el figura 4 donde las Instituciones públicas tienen 53.6% de falta de pago a las aportaciones y las privadas 32.6% pagos a destiempo.

Para las emisiones y notificaciones de cobranza se emiten las resoluciones que establecen adeudos no tributarios de vinculación pública cuyos actos administrativos imponen sanciones administrativas pecuniarias, como producto de infracciones formales también están comprendidas las resoluciones firmes que resuelven las impugnaciones planteadas, así como las provenientes de las pérdidas de las facilidades de pago otorgadas por ESSALUD para cobros forzados de las mismas.

Se califican como morosos de acuerdo a las causales que se precisan en el reglamento de la Ley 28791, esta información es procesada por SUNAT y remitida a ESSALUD, luego se realiza el cruce respectivo de las aportaciones pagadas a SUNAT y el sistema acredita de admisión.

Al verificar las inconsistencias de pagos incompletas o no se declara al trabajador y se determina el periodo de morosidad en el mes en el cual se identifica a un empleador que no ha cumplido con la declaración y pago total de sus aportes en los tres meses consecutivos o cuatro alternos dentro de los seis meses anteriores que se inició la contingencia, y el incumplimiento con el pago total de los aportes de los doce meses anteriores a los seis meses previos a los que se inició la contingencia.

Los pagos incompletos se realizan cuando en el mes de la obligación sólo se declara y paga una parte de la deuda establecida en el mes y año que le corresponde.

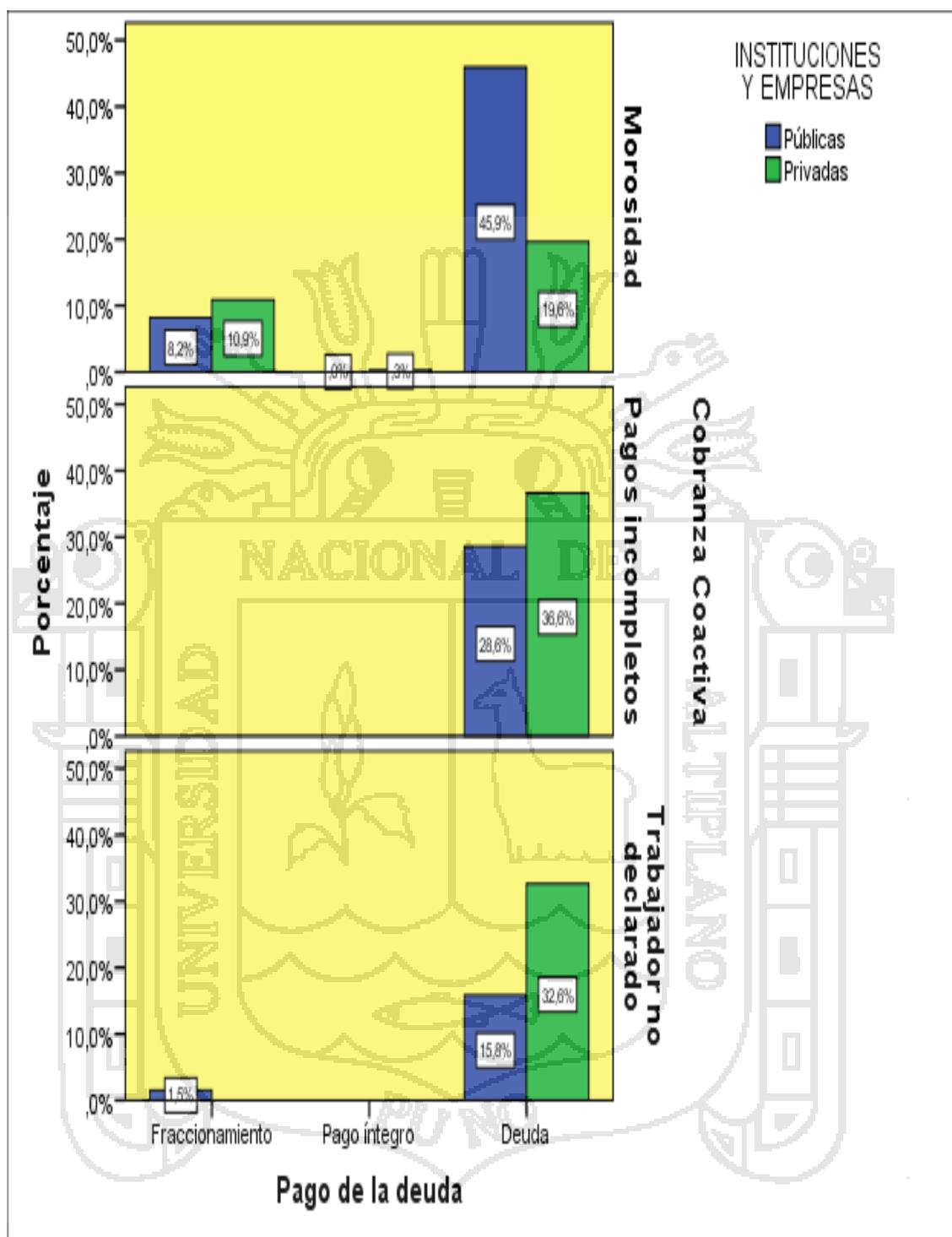
Cuando al trabajador no se declaró en el PDT establecido por SUNAT no aparece el asegurado por tanto no le corresponde la atención y en forma inmediata se pasa a ser incluido en la emisión de la resolución para ser notificado al empleador la cobranza respectiva, sin embargo la SUNAT establece medidas cautelares por la suma que baste para satisfacer dicha deuda.

**Cuadro 12.** Pago de la deuda por la cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.

INSTITUCIONES Y EMPRESAS			Cobranza Coactiva			Total	
			Morosidad	Pagos incompletos	Trabajador no declarado		
Públicas	Pago de la deuda	Fraccionamiento	Recuento	16	0	3	19
			% del total	8,2%	0,0%	1,5%	9,7%
	Deuda	Recuento	90	56	31	177	
		% del total	45,9%	28,6%	15,8%	90,3%	
Total		Recuento	106	56	34	196	
		% del total	54,1%	28,6%	17,3%	100,0%	
Privadas	Pago de la deuda	Fraccionamiento	Recuento	82	0	0	82
			% del total	10,9%	0,0%	0,0%	10,9%
	Deuda	Pago íntegro	Recuento	2	0	0	2
			% del total	0,3%	0,0%	0,0%	0,3%
Total		Recuento	148	276	246	670	
		% del total	19,6%	36,6%	32,6%	88,9%	
Total		Recuento	232	276	246	754	
		% del total	30,8%	36,6%	32,6%	100,0%	
Total	Pago de la deuda	Fraccionamiento	Recuento	98	0	3	101
			% del total	10,3%	0,0%	0,3%	10,6%
	Deuda	Pago íntegro	Recuento	2	0	0	2
			% del total	0,2%	0,0%	0,0%	0,2%
Total		Recuento	238	332	277	847	
		% del total	25,1%	34,9%	29,2%	89,2%	
Total		Recuento	338	332	280	950	
		% del total	35,6%	34,9%	29,5%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.

R.0.381 Ns. 0.000



**Figura 5.** Pago de la deuda por la cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas EsSalud periodo 2014-2015.  
Fuente: Cuadro 12

En el cuadro 12, se aprecia que el pago de la deuda se da en las Instituciones públicas en 90.3% como deudores y el 9.7% realizan fraccionamiento. En cuanto a la cobranza coactiva 54.1.6% se da por morosidad, 28.6% por pagos incompletos y 17.3% por trabajador no declarado.

En las Empresas privadas el 10.9% realiza fraccionamiento de la deuda y el 0.3% realiza pago íntegro y 88.9% está en deuda. En cuanto a la cobranza coactiva 36.6% se da por pagos incompletos, 32.6% por trabajador no declarado y 30.8% por morosidad.

Así mismo, tanto Instituciones públicas como Empresas privadas, reportan 89.2% tienen deuda, 10.6% fraccionamiento y 0.2% pago íntegro. En cuanto a la cobranza coactiva se tiene 35.6% de morosidad, 34.9% pagos incompletos y 29.5% trabajador no declarado. Tal como se evidencia en el Figura 5 donde las Instituciones públicas tienen 45.9% tienen deuda por morosidad y en las privadas 32.6% tienen deuda por trabajadores no declarados.

En la prueba de hipótesis se tiene que:

Ha. El pago de la deuda se encuentra relacionada significativamente con la cobranza coactiva.

Ho. El pago de la deuda NO se encuentra relacionada significativamente con la cobranza coactiva.

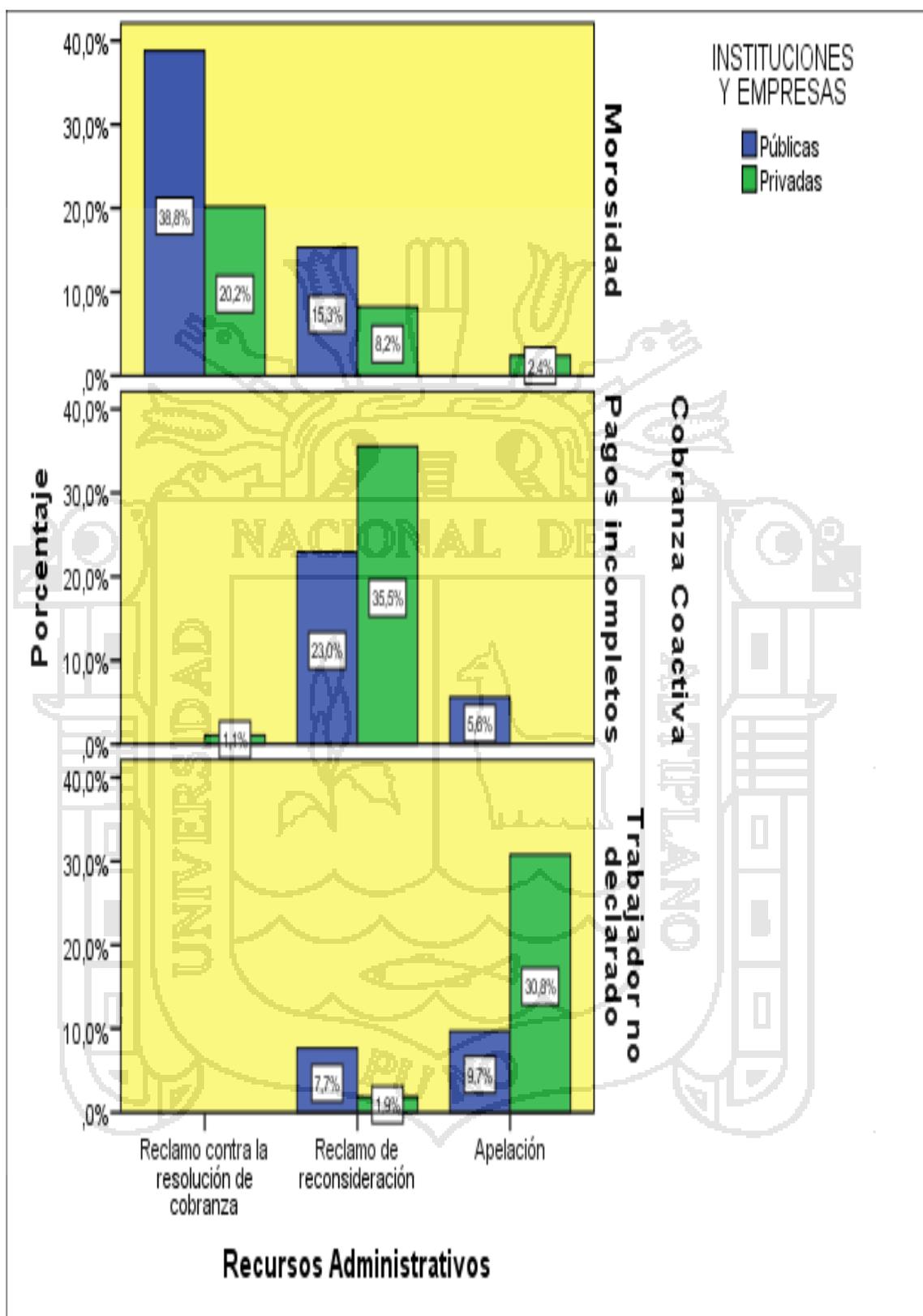
En la tabla de correlaciones del estadístico R de Pearson se tiene un P valor de 0.381 y un nivel de significancia de 0.000, rechazando la Ho y estableciendo que existe baja relación y un alto grado de significancia entre la calificación de la contingencia y la cobranza coactiva.

**Cuadro 13.** Recursos administrativos por la cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.

INSTITUCIONES Y EMPRESAS			Cobranza Coactiva			Total
			Morosidad	Pagos incompletos	Trabajador no declarado	
Públicas	Reclamo contra la resolución de cobranza	Recuento	76	0	0	76
		% del total	38,8%	0,0%	0,0%	38,8%
	Reclamo de reconsideración	Recuento	30	45	15	90
		% del total	15,3%	23,0%	7,7%	45,9%
	Apelación	Recuento	0	11	19	30
		% del total	0,0%	5,6%	9,7%	15,3%
Total	Recuento	106	56	34	196	
	% del total	54,1%	28,6%	17,3%	100,0%	
Privadas	Reclamo contra la resolución de cobranza	Recuento	152	8	0	160
		% del total	20,2%	1,1%	0,0%	21,2%
	Reclamo de reconsideración	Recuento	62	268	14	344
		% del total	8,2%	35,5%	1,9%	45,6%
	Apelación	Recuento	18	0	232	250
		% del total	2,4%	0,0%	30,8%	33,2%
Total	Recuento	232	276	246	754	
	% del total	30,8%	36,6%	32,6%	100,0%	
Total	Reclamo contra la resolución de cobranza	Recuento	228	8	0	236
		% del total	24,0%	0,8%	0,0%	24,8%
	Reclamo de reconsideración	Recuento	92	313	29	434
		% del total	9,7%	32,9%	3,1%	45,7%
	Apelación	Recuento	18	11	251	280
		% del total	1,9%	1,2%	26,4%	29,5%
Total	Recuento	338	332	280	950	
	% del total	35,6%	34,9%	29,5%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.

R.0.825 Ns. 0.000



**Figura 6.** Recursos administrativos por la cobranza coactiva en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.  
Fuente: Cuadro 13

En el cuadro 13, se aprecia que el recurso administrativo se da en las Instituciones públicas en 45.9% reclamo de reconsideración, 38.8% por reclamo contra la resolución de cobranza, y 15.3% apelación. En cuanto a la cobranza coactiva 54.1% se da por morosidad, 28.6% por pagos incompletos y 17.3% por trabajador no declarado.

En las Empresas privadas el 45.6% realiza reclamo de reconsideración, 33.2% realiza apelación y 21.2% reclamo contra la resolución de cobranza. En cuanto a la cobranza coactiva 36.6% se da por pagos incompletos, 32.6% por trabajador no declarado y 30.8% por morosidad.

Así mismo, tanto Instituciones públicas como Empresas privadas, reportan 45.7% reclamo de reconsideración, 29.5% apelación y 24.8% reclamo contra la resolución de cobranza. En cuanto a la cobranza coactiva se tiene 35.6% de morosidad, 34.9% pagos incompletos y 29.5% trabajador no declarado. Tal como se evidencia en la figura 6, donde las Instituciones públicas tienen 38.8% tienen reclamo contra la resolución de cobranza con morosidad y en las privadas 30.8% tienen apelación por trabajadores no declarados.

En la prueba de hipótesis se tiene que:

Ha. Los recursos administrativos se encuentra relacionados significativamente con la cobranza coactiva.

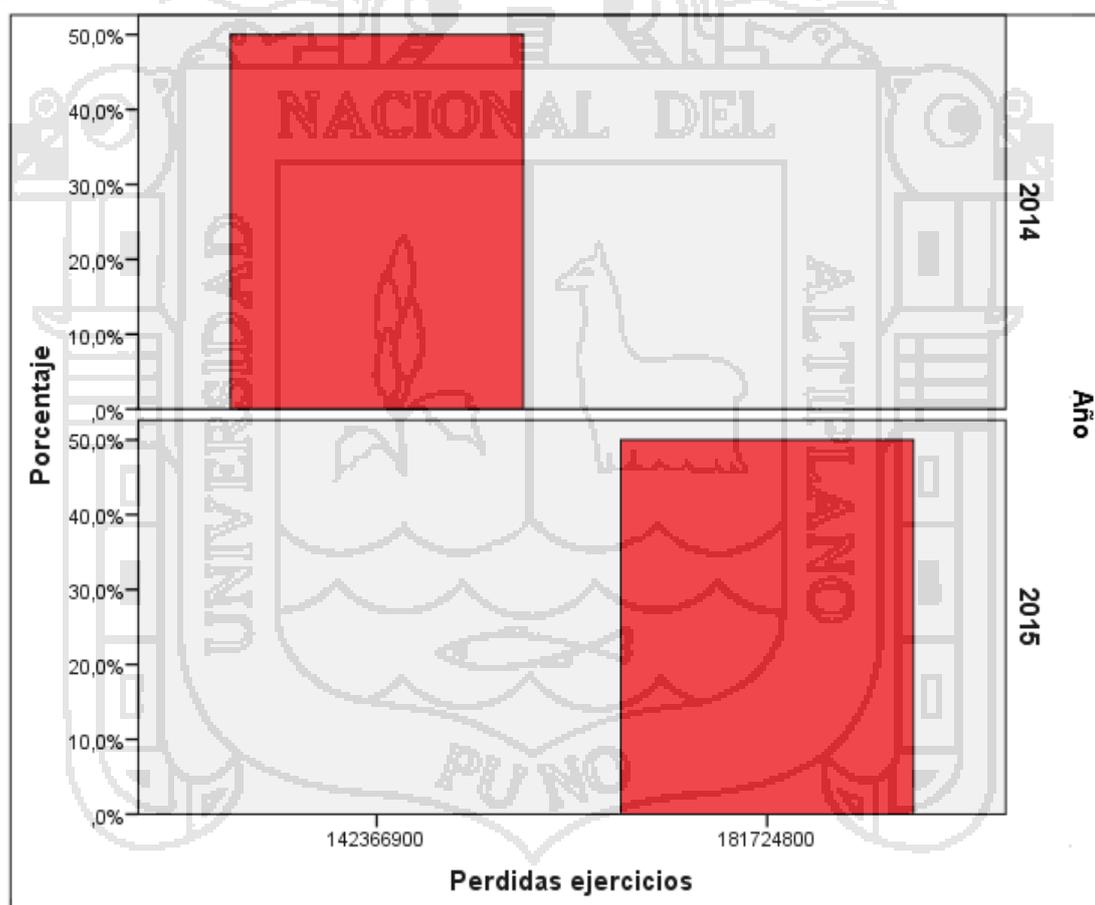
Ho. Los recursos administrativos NO se encuentran relacionados significativamente con la cobranza coactiva.

En la tabla de correlaciones del estadístico R de Pearson se tiene un P valor de 0.825 y un nivel de significancia de 0.000, rechazando la Ho y estableciendo que existe alta relación y un alto grado de significancia entre los recursos administrativos y la cobranza coactiva.

**Cuadro 14.** Perdidas económicas por años de ejercicios según pago de la deuda en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.

Perdidas ejercicios	2014	Recuento	1'423,669.00
		% del N de la tabla	0,0%
	2015	Recuento	1'817,248.00
		% del N de la tabla	0,0%
		% del N de la tabla	100,0%
		% del N de la tabla	100,0%

Fuente: Registros del área Coactiva ESSALUD. Períodos 2014-2015.



**Figura 7.** Perdidas económicas por años de ejercicios según pago de la deuda en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015

Fuente: Cuadro 14

En el cuadro 14, se encuentra que el año 2014 se generaron pérdidas por morosidad de 1'423,669.00 nuevos soles y al año 2015 pérdidas de 1'817,248.00 nuevos soles, tal como se evidencia en la figura 7.

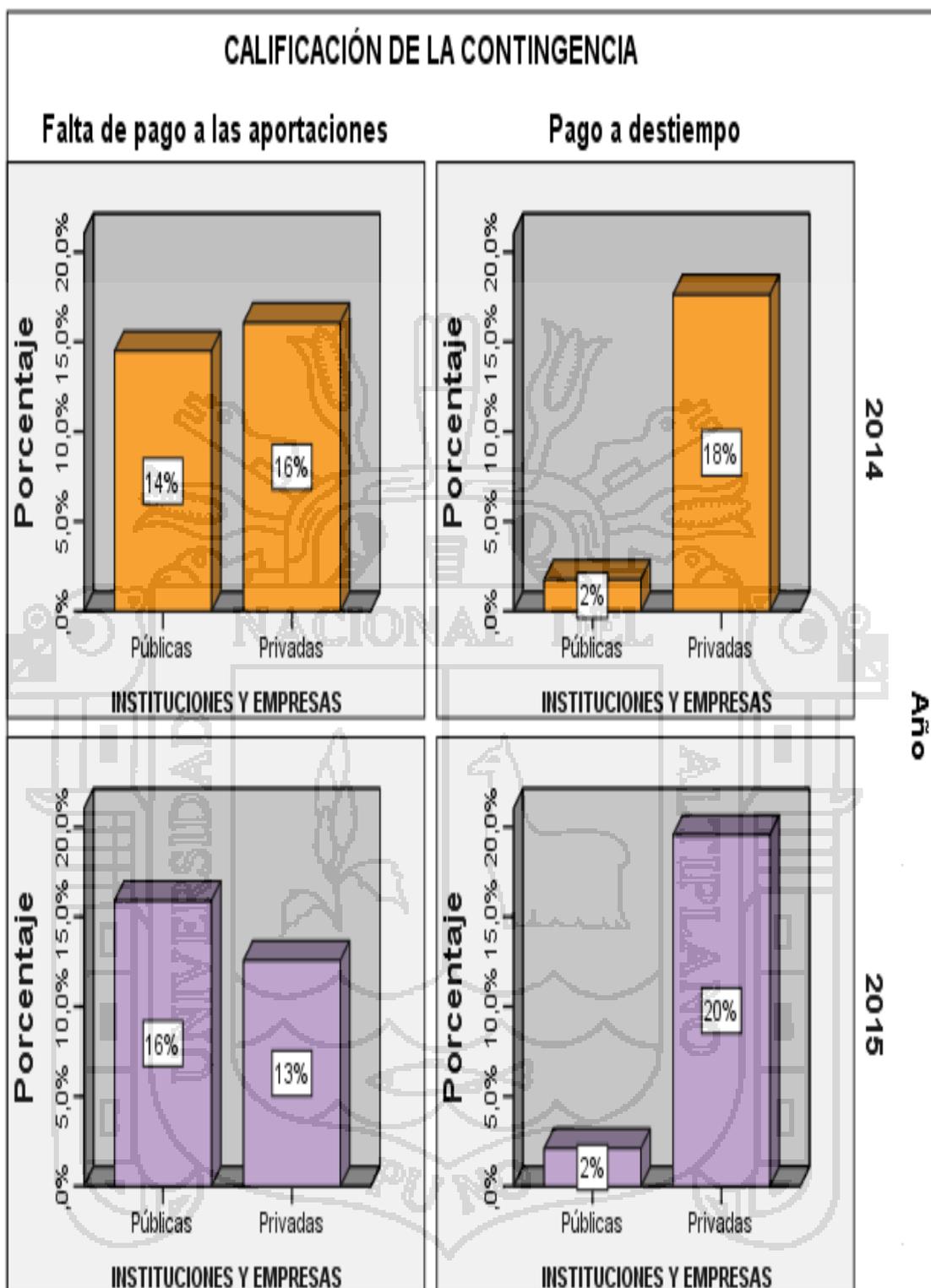
Después de haber realizado las homologaciones de los ejercicios en estudio se desprende que existió cuantiosas pérdidas y montos muy significativos que debieron englobar los presupuestos anuales en el ejercicio 2014 arroja un resultado considerable incrementándose la pérdida al siguiente año por falta de recuperos, dejadez de las personas encargadas del área de recuperos y cobranzas coactivas.

No se aplicaron las directivas de morosidad por desconocimiento de las normas y procedimientos de parte de los trabajadores, la falta de un profesional abogado hace que estas deudas aumenten año a año, no existe una persona exclusiva que le haga seguimiento a las entidades morosas, el nivel central que se encuentra en la ciudad de Lima sólo reporta las pérdidas y morosidad mas no realiza en su totalidad las cobranzas, éstas pérdidas generadas repercuten en la misma satisfacción del usuario que acude al seguro para su atención, encontrando muchas veces falta de medicamentos, camas y sillas de ruedas en mal estado de conservación, pese a estas afirmaciones Ramos manifiesta que, la legislación contable debe cumplir con regular las situaciones de estrés financiero de la Institución contando con un conjunto normativo que resuelva en forma global la liquidez económica.

**Cuadro 15.** Años de ejercicios por Instituciones y Empresas según calificación de la contingencia en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.

Año			Calificación de contingencia		Total	
			Falta de pago a las aportaciones	Pago a destiempo		
2014	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	Públicas	Recuento	83	10	93
			% del total	17,3%	2,1%	19,4%
	Privadas	Recuento	184	202	386	
		% del total	38,4%	42,2%	80,6%	
	Total	Recuento	267	212	479	
		% del total	55,7%	44,3%	100,0%	
2015	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	Públicas	Recuento	91	12	103
			% del total	19,3%	2,5%	21,9%
	Privadas	Recuento	144	224	368	
		% del total	30,6%	47,6%	78,1%	
	Total	Recuento	235	236	471	
		% del total	49,9%	50,1%	100,0%	
Total	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	Públicas	Recuento	174	22	196
			% del total	18,3%	2,3%	20,6%
	Privadas	Recuento	328	426	754	
		% del total	34,5%	44,8%	79,4%	
	Total	Recuento	502	448	950	
		% del total	52,8%	47,2%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.



**Figura 8.** Años de ejercicios por Instituciones y Empresas según calificación de la contingencia en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.  
Fuente: Cuadro 15

En el cuadro 15, se aprecia que año 2014 se reportaron 80.6% de Empresas privadas, 19.4% Instituciones públicas de los cuales 55.7% reportaron falta de pago a las aportaciones y 44.3% pagos a destiempo, el 2015 el 78.1% fueron Empresas privadas y 21.9% públicas, de los cuales 50.1% reportaron pagos a destiempo y 49.9% falta de pago a las aportaciones.

En el consolidado general, se encuentra que el 79.4% son Empresas privadas 20.6% públicas, de las cuales el 52.8% tuvieron falta de pago a las aportaciones y 47.2% pagos a destiempo, tal como se evidencia en la figura 8, donde el 44.8% reportaron pagos a destiempo en instituciones privadas.

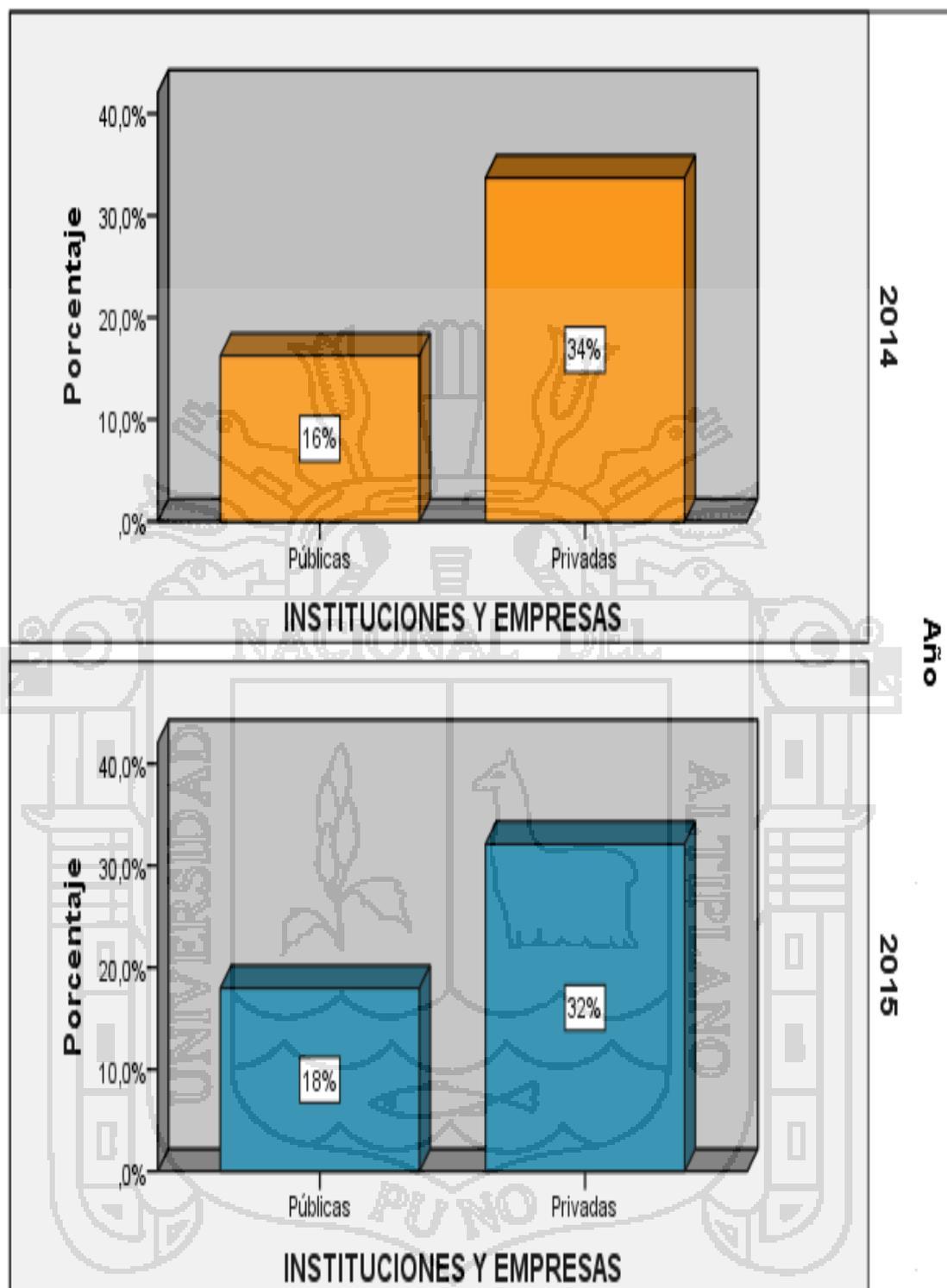
Por los resultados encontrados la falta de pago a las aportaciones son pagos que se efectúan fuera del plazo establecido del cronograma de vencimientos de SUNAT, algunos empleadores retuvieron las aportaciones de sus servidores y no los declararon ni pagaron en el PDT. Las faltas de pago a las aportaciones no fueron pagadas en su oportunidad atribuimos al descuido de los responsables y en otros casos intencionalmente por no contar con liquides o han derivado esas aportaciones para otros menesteres.

**Cuadro 16.** Períodos de estudio según tipo de Instituciones y Empresas en entidades empleadoras morosas EsSalud período 2014-2015.

			Año		Total
			2014	2015	
INSTITUCIONES Y EMPRESAS	Públicas	Recuento	93	103	196
		% del total	16,2%	18,0%	34,2%
	Privadas	Recuento	193	184	377
		% del total	33,7%	32,1%	65,8%
Total	Recuento	286	287	573	
	% del total	49,9%	50,1%	100,0%	

Fuente: Registros del área coactiva EsSalud. Ejercicios 2014-2015.





**Figura 9.** Períodos de estudio según tipo de Instituciones y Empresas en entidades empleadoras morosas EsSalud períodos 2014-2015.

Fuente: Cuadro 16.

El cuadro 16, nos muestra que del 100% de aportantes el año 2014, se tuvo 49.9% y el año 2015 se tuvo 50.1% de los cuales, el año 2014 en 16.2% fueron Empresas públicas y 33.7% Empresas privadas, por otro lado, el año 2015 se tuvo 18% Empresas públicas y 32.1% fueron Empresas privadas. Tal como se muestra en la figura 9, donde el año 2014 y 2015 se tuvo más aportantes en las Empresas privadas.

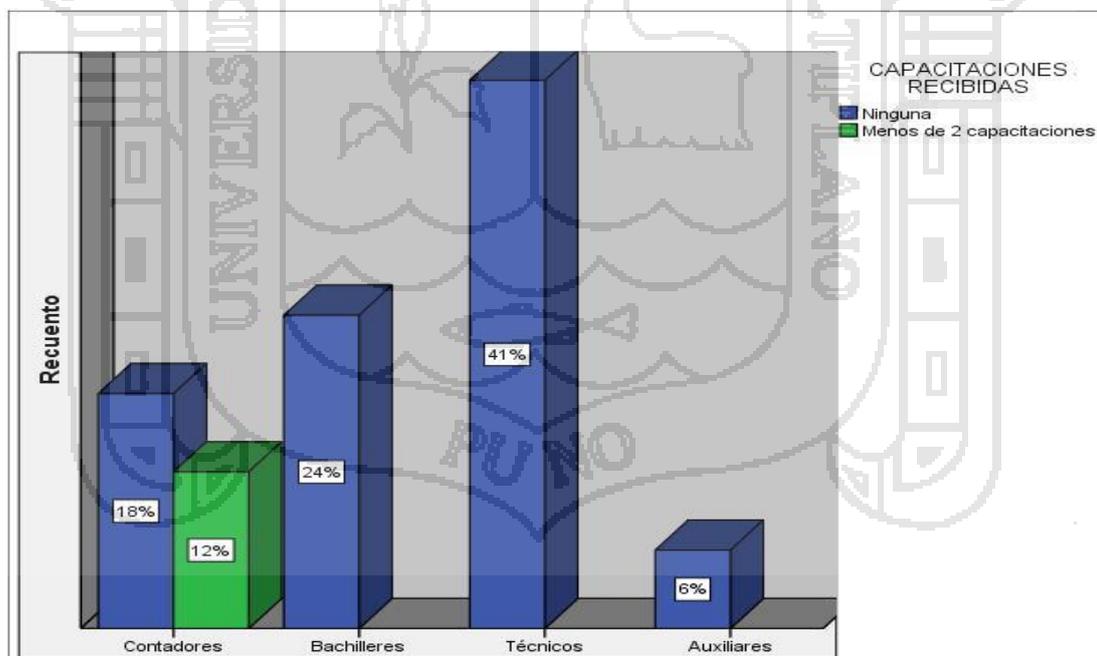
Por los resultados encontrados de los años en estudio, se han incrementado las atenciones en las Instituciones públicas como el Ministerio de Educación, las UGEL, Ministerio de Salud, REDES, Centros, Puestos Asistenciales de Salud, Gobierno Regional y sectores agrario, PELT, otros y Empresas privadas como las Empresas Campesinas, Contratas Mineras, Empresas de Turismo, Empresa Regional de Servicios Públicos y Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSA Puno, Colegios Privados, MIPES y otros; cuyos trabajadores han hecho uso de las atenciones de Salud en sus diferentes servicios, muchos de ellos tuvieron cobertura con sus derecho habientes, incrementándose en los meses de enero, febrero y julio. Estas Instituciones y Empresas al cometer faltas de pago oportuno, pueden incurrir en elución tributaria que son actos destinados a disminuir o eliminar las cargas impositivas aprovechando vacíos y excepciones al momento de declarar al trabajador mediante PDT SUNAT, Torres, propone contar con un Departamento enfocado a incrementar la recaudación tributaria por morosidad..

4.1.3 DE LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE FINANZAS

**Cuadro 17.** Tipo de personal según capacitaciones recibidas EsSalud período 2014-2015.

		CAPACITACIONES RECIBIDAS		Total	
		Ninguna	Menos de 2 capacitaciones		
TIPO DE PERSONAL EN EL ÁREA	Contadores	Recuento	3	2	5
		% del total	17,6%	11,8%	29,4%
	Bachilleres	Recuento	4	0	4
		% del total	23,5%	0,0%	23,5%
	Técnicos	Recuento	7	0	7
		% del total	41,2%	0,0%	41,2%
	Auxiliares	Recuento	1	0	1
		% del total	5,9%	0,0%	5,9%
Total	Recuento	15	2	17	
	% del total	88,2%	11,8%	100,0%	

Fuente: Unidad de capacitación.



**Figura 10.** Tipo de personal según capacitaciones recibidas EsSalud período 2014-2015.

Fuente: Cuadro 17

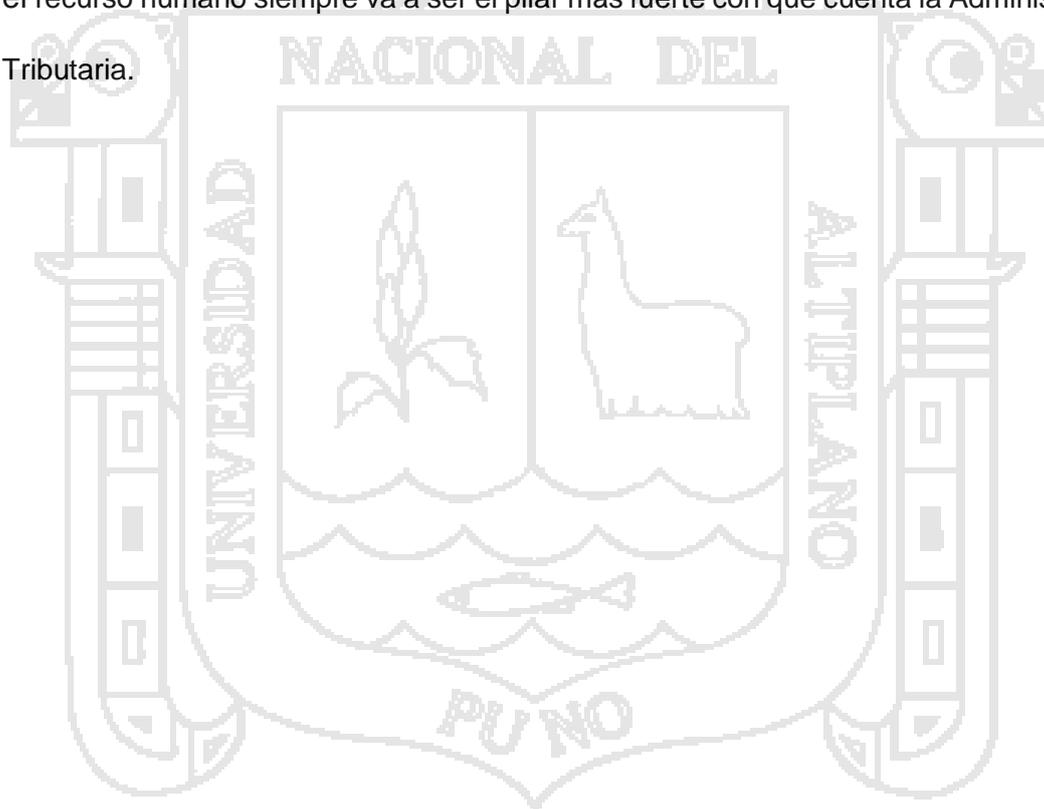
En el cuadro 17, según el tipo de personal que labora en el área 41.2% son técnicos en contabilidad, 29.4% son contadores, 23.5% bachilleres en contabilidad y 5.5% son auxiliares.

En cuanto a capacitaciones recibidas, el 88.2% no recibieron ninguna capacitación en el año y 11.8% tuvieron menos de 2 capacitaciones al año.

Tal como se aprecia en la figura 10, las personas que tuvieron menos de dos capacitaciones fueron los profesionales contadores y los que nunca se capacitaron fueron los técnicos en contabilidad. Las capacitaciones que este personal de finanzas debe recibir de parte de la Institución debe ser en forma permanente, sin embargo, no se planifican o no se tiene contemplado dentro del presupuesto y los técnicos y auxiliares que rotan por el área de finanzas es un personal que viene de otros servicios.

Existe una capacitación elemental de parte del responsable del área sólo para automatizado y según aparezca la dificultad se va entrenando al personal, tampoco está contemplado dentro de las normas de la institución tener apoyo de estudiantes practicantes cuyo conocimiento sería útil para optimizar el trabajo con ideas nuevas y estar a la vanguardia del conocimiento. Por este motivo el trabajo no es el más adecuado y al realizar un procedimiento de pago a un proveedor o ejecución de cobranza muchas se veces se quieren incumplir las Directivas de parte de estas personas poco capacitadas y hacen ver al profesional contador como una persona estricta que no quiere ayudar a que los pagos se realicen rápidamente; sin dar importancia al cumplimiento de la documentación necesaria e imprescindible para una sustentación económica posterior.

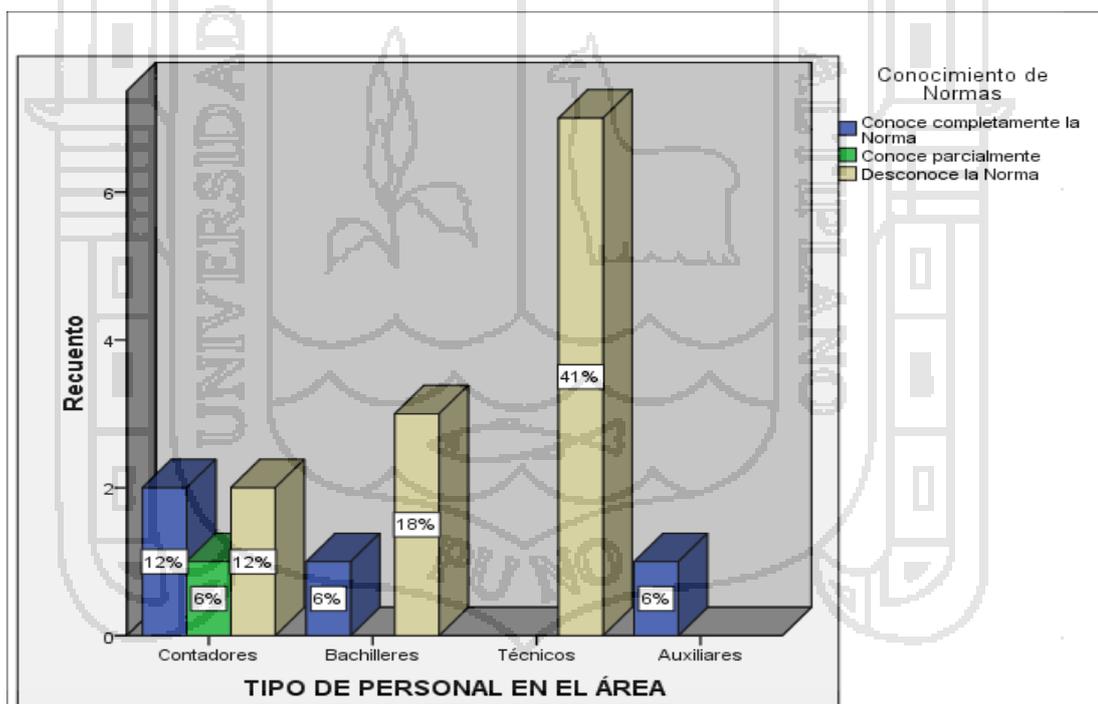
Los bachilleres que se encuentran en el área de finanzas, si bien es cierto que tienen el conocimiento otorgado por las diferentes universidades de la Región, aún les falta entrenamiento para poner en práctica sus competencias, tales como el manejo de paquetes estadísticos propios de la institución y a veces generan mayor conflicto en el sistema, al no saber operar los códigos y las cuentas de los diversos montos que se encuentran estipulados dentro del manejo propio del sistema, esto genera mayor responsabilidad y tiempo del contador porque en el tiempo que tenga de menos trabajo tiene que verificar que la documentación se haya realizado con éxito, reforzando las ideas de Torres, donde manifiesta que el recurso humano siempre va a ser el pilar más fuerte con que cuenta la Administración Tributaria.



**Cuadro 18.** Tipo de personal en el área según conocimiento de las Normas EsSalud períodos. 2014-2015.

		Conocimiento de las Normas			Total	
		Conoce completamente la Norma	Conoce parcialmente	Desconoce la Norma		
TIPO DE PERSONAL EN EL ÁREA	Contadores	Recuento	2	1	2	5
		% del total	11,8%	5,9%	11,8%	29,4%
	Bachilleres	Recuento	1	0	3	4
		% del total	5,9%	0,0%	17,6%	23,5%
	Técnicos	Recuento	0	0	7	7
		% del total	0,0%	0,0%	41,2%	41,2%
	Auxiliares	Recuento	1	0	0	1
		% del total	5,9%	0,0%	0,0%	5,9%
Total	Recuento	4	1	12	17	
	% del total	23,5%	5,9%	70,6%	100,0%	

Fuente: Legajo de personal EsSalud.



**Figura 11.** Tipo de personal en el área según conocimiento de las Normas EsSalud períodos. 2014-2015.

Fuente: Cuadro 18

En el cuadro 18, según el tipo de personal que labora en el área 41.2% son técnicos en contabilidad, 29.4% son contadores, 23.5% bachilleres en contabilidad y 5.9% son auxiliares.

En cuanto a capacitaciones recibidas sobre la Norma 004, el 70.6% desconocen la Norma y directiva 004, 23.5% conoce completamente la Norma y 5.9% conoce parcialmente la Norma.

Tal como se aprecia en la figura 11, las personas que desconocen la Norma fueron los técnicos en contabilidad.

Como se observa sólo algunos bachilleres y contadores conocen sobre las directivas y normas en general, por ser una situación delicada las cobranzas coactivas y se debe saber cómo tratar los diferentes casos es necesario que toda el área esté informada de su procedimiento, se ha visto el poco interés que tiene el resto de personal para leer todas las Directivas que se van implementando motivo por el cual no cumplen con dichas cobranzas o simplemente lo archivan por semanas, meses o años y esto va en perjuicio de la institución por que al no contar con esos montos que deben las entidades en mención generan grandes deudas a ESSALUD.

Por otro lado, al terminar todo el proceso de la cobranza y haber fallado a favor de la institución no existe un personal calificado para ejecutar estas cobranzas ya que no se cuenta con un abogado en el área, existe a nivel nacional pero no es suficiente para abastecer a todo el Perú, debería contemplar el nivel central la posibilidad de apertura de un área de cobranzas específica para esta situación.

## CONCLUSIONES

- Se encontró relación altamente significativa (0.000) entre el procedimiento para la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas utilizando la Directiva 004-OGA-ESSALUD-2010 y la cobranza coactiva en los periodos 2014-2015.
- Las prestaciones asistenciales, en cuanto a consultas con morosidad, las económicas por lactancia con trabajadores no declarados y reembolsos entre s/1500.00 a 2070.00 nuevos soles con morosidad en las Instituciones públicas y Empresas privadas, se encontraron con moderada relación y alto nivel de significancia con la cobranza coactiva por morosidad.
- La calificación de la contingencia en cuanto a falta de pago a las aportaciones en Instituciones públicas, pago a destiempo en Empresas privadas, deuda con morosidad en Instituciones públicas, deuda con pagos incompletos en Empresas privadas; los recursos administrativos en cuanto a reclamo contra la resolución de cobranza en Instituciones públicas, apelación en trabajadores no declarados, pérdidas de ejercicios con tendencia al aumento con respecto al año 2015 en entidades empleadoras morosas, se encuentran altamente relacionadas y con un alto grado de significancia con la cobranza coactiva por morosidad.

- En cuanto a los trabajadores del área de Finanzas ESSALUD, se encontró que la mayoría no recibe capacitaciones por parte de la Institución, alto porcentaje de desconocimiento de la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y el tipo de profesional que predomina son los Técnicos de contabilidad.
- Los tipos de cobranza coactiva están establecidos por la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y en su mayoría se encontró por morosidad y trabajadores no declarados.



## RECOMENDACIONES

### A LA GERENCIA ESSALUD

- Se deben implementar un Sistema integrado Nacional para determinar las deudas en forma oportuna y disminuir la cobranza coactiva con Directivas actualizadas y claras en su interpretación.
- Se debe de contar con personal especializado para determinar las deudas y capacitarlos en cada Red Asistencial, ya que no se encontró profesionales abogados en la División de Finanzas y éstos deben llevar un registro riguroso de las empresas y entidades existentes para no generar deudas a Essalud en las prestaciones asistenciales y económicas.
- Se debe descentralizar la cobranza coactiva con un ejecutor y auxiliar coactivo permanente en el Departamento de Puno y en cada Red Asistencial con la finalidad de agilizar los trámites y evitar los fraccionamientos.
- Se debe implementar los embargos electrónicos y colgarlos en la Red para agilizar los trámites.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Carbajal, 2016 Las, L. D. E., & Cautelares, M. (2016). Escuela de postgrado sección de postgrado de derecho.
- Casella García, C. L. (2008). Necesidad de reconstruir la teoría de la contabilidad financiera. *Contabilidad Y Auditoría*, 14(27), 24–50.
- Castañeda, 2013. (2013). No Title.
- Coactiva, P. D. E. C. (n.d.). LECCIÓN N° 07, 30–43.
- Contables, C. (2016). Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.
- Eslava-Castañeda, J. C. (2006). Repensando la promoción de la salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. *Revista de Salud Pública*, 8(Sup. 2), 106–115. <http://doi.org/10.1590/S0124-00642006000500009>
- ESSALUD. (2015). Organigrama Estructural de ESSALUD. *Norma*, 2015.
- Fiscal, T. (n.d.). Manual de procedimiento de cobranza coactiva.
- Honrgren, C. T. (2013). *Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial. Journal of Chemical Information and Modeling* (Vol. 53). <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

- Melrose, J., Perroy, R., & Careas, S. (2015). No Title No Title. *Statewide Agricultural Land Use Baseline 2015*, 1.  
<http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Moreno, 2010, La, D. D. E., & Legal, B. (2010). Tesis de grado.
- Quintás Seoane, J. R. (2007). La gestión del riesgo normativo en el sistema financiero. *Revista Galega de Economía*, 16(núm. extraord.), 1–17.  
Retrieved from [http://www.usc.es/econo/RGE/Vol16\\_ex/Castelan/art4c.pdf](http://www.usc.es/econo/RGE/Vol16_ex/Castelan/art4c.pdf)
- Ramos Sánchez, S., & Mínguez Conde, J. L. (2014). La empresa en liquidación: aspectos contables. *Revista de Contabilidad Y Tributación*, 378, 197–228.  
RGCF\_104\_GCF\_OGA\_ESSALUD\_2010.pdf. (n.d.).
- Ruiz Moreno, Á. G. (2013). Los nuevos paradigmas del derecho de la seguridad social en México. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 2013(17), 31–64. [http://doi.org/10.1016/S1870-4670\(13\)71974-2](http://doi.org/10.1016/S1870-4670(13)71974-2)
- SUNAT, 2013Sunat, I. (n.d.). El procedimiento de cobranza coactiva Índice :
- Torres, 2010. (n.d.). Propuesta de Gestión para la Ejecución Coactiva, aplicable a la Administración Tributaria Central.
- Velasquez, 2016. (2016). *INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE LIMA , CASO :*



**ANEXOS**

**Anexo 1.** Cuestionario de cobranza coactiva

TIPO DE INSTITUCION: PUBLICA ( ) PRIVADA ( )

**I. DATOS CORRESPONDIENTES A LA NORMA 002**

**1.1 LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES**

**1.1.1. CONTINGENCIA:**

- a) Prestaciones asistenciales: consultas ( ) Hospitalización ( )  
procedimientos ( ) operaciones ( )
- b) Prestaciones económicas: sepelio ( ) luto ( ) accidentes de trabajo ( )  
subsidios por maternidad ( ) reembolso por lactancia ( )
- c) Reembolso: En porcentaje % ( ) en soles ( ). Cantidad.....

**1.2 EMISION Y NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE COBRANZA**

Pagos al día ( ) falta de pago ( ) pagos incompletos ( ) no se declaró al  
trabajador ( ) cantidad de no declarados.....

**1.3 DEL PAGO DE LA DEUDA**

Fraccionamiento ( ) pago íntegro ( ) rebaja del 20% ( )

**1.4 RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Reclamo contra la resolución de cobranza ( )

Recurso de reconsideración ( )

Recurso de remisión ( )

Cantidad.....

**1.5 COBRANZA COACTIVA**

**a) Calificación de contingencia:**

Declaración a SUNAT : Si ( ) No ( )

Falta de pago a las aportaciones : Si ( ) No ( )

Pago a destiempo : Si ( ) No ( )

1.6 DEUDAS SUJETAS A PROCEDIMIENTO CONCURSAL

No aplica ( )

Aplica ( ) cantidad.....



**Anexo 2.** Cuestionario al personal de finanzas EsSalud

## I. Datos Generales

Edad: &lt; a 30 ( ) de 31-50 ( ) &gt; a 51( )

Tiempo de servicio en la Institución:&lt; a 10 años ( ) 11-20 años ( ) &gt; a 21 años( )

Tiempo de servicio en finanzas: &lt; a 10 años ( ) 11-20 años ( ) &gt; a 21 años( )

## II. DATOS INFORMATIVOS DE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

2.1 Cuantas capacitaciones a recibido usted sobre la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas:

Ninguna ( ) 1 al año ( ) 2 al año ( ) más de 3 al año ( )

2.2 Para identificar la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas. Usted hace uso de:

Resoluciones 038, 028 y demás ( )

Norma 004 ( )

Ambas ( )

2.3 De cuantas partes consta la Norma 002 referida a la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas

4 ( ) 6 ( ) más de 8 ( )

2.4 Una contingencia es:

Prestaciones asistenciales ( ) prestaciones económicas ( ) reembolsos ( )

Todas ( )

2.5 Son recursos administrativos: marque verdadero o falso

Reclamo contra la resolución de cobranza ( )

Recurso de reconsideración ( )

Recurso de remisión ( )

Recurso de apelación ( )

2.6 El pago de la deuda se puede hacer mediante: marque la falsa

Cambio de bienes ( )

Fraccionamiento ( )

Pago íntegro ( )

Rebaja del 20% ( )



**Anexo 3.** Directiva 004-OGA-EsSalud-2010

Directiva 0-OGA-ESSALUD-2010

## CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 10.- OBJETIVO

Aprobar el procedimiento administrativo para repetir contra las entidades empleadoras morosas el costo de las prestaciones otorgadas a sus trabajadores y a los derechohabientes de estos, así como el procedimiento de cobranza de las multas no tributarias.

## Artículo 20.- FINALIDAD

Regular los procedimientos administrativos de liquidación, emisión, notificación, facilidades de pago, impugnación y recupero coactivo de las obligaciones no tributarias que genere ESSALUD en el ejercicio de su derecho de repetición, así como el procedimiento de cobranza de las multas no tributarias.

## CAPITULO II.- DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES

## Artículo 80.- CALIFICACIÓN DEL DERECHO

En el caso de las Prestaciones Asistenciales, las Oficinas de Admisión y Registros Médicos o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados (Redes Asistenciales y Centros e Institutos Especializados), califican la condición de asegurado a efectos de tener derecho a las prestaciones que otorga EsSalud, y en caso de identificar a un asegurado. cuya entidad empleadora se encuentre en la condición de morosa, deberán remitir la documentación pertinente al Área de Facturación para que procedan a liquidar el costo de las prestaciones otorgadas, para enviar luego la liquidación con la calificación de morosidad a las Oficinas de Finanzas o quien haga sus veces a nivel nacional; y a la Sub

Gerencia de Cobranzas y Transferencias de la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones, en el caso de Lima.

En el supuesto de Prestaciones Económicas, el Área encargada de tramitar las solicitudes de reembolso deberá calificar el derecho de los asegurados solicitantes, y elaborar la liquidación de los subsidios otorgados a los trabajadores de las entidades empleadoras morosas, remitiendo la liquidación con la respectiva calificación de morosidad a las Oficinas de Finanzas o quien haga sus veces a nivel nacional; y a la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias de la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones, en el caso de Lima.

Las Áreas y dependencias que efectúen la calificación del derecho del asegurado, deberán tener en cuenta los lineamientos aprobados por el Acuerdo de Consejo Directivo NO 60-10-ESSALUD-2008 y desarrollados por la Directiva NO 003-GCF-OGA-ESSALUD-2008. Los casos contemplados en dichos lineamientos no generan liquidación para la acción de repetición, bajo responsabilidad del funcionario y/o trabajador que suscriba la liquidación o resolución de cobranza.

### CAPITULO III.- DE LA EMISION Y NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE COBRANZA

#### Artículo 110.- ÁREAS EMISORAS

Las áreas emisoras de liquidaciones no podrán enviar para su cobranza deuda prescrita y/o que se encuentre en cualquier situación que imposibilite material y legalmente su cobranza.

#### Artículo 130.- EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COBRANZA

La Resolución de Cobranza por reembolso de prestaciones otorgadas debe contener, bajo sanción de nulidad, lo siguiente:

- a) RUC y razón social de la entidad empleadora morosa (evitar abreviaturas o adiciones que no estén consignados en la ficha RUC),
- b) Domicilio fiscal de la entidad empleadora,
- c) TIPO de seguro: Regular, Agrario o SCTR; entre otros.
- d) Centro Asistencial que otorgó la prestación,
- e) Número y fecha de liquidación,
- f) El nombre de los asegurados y/o derechohabientes atendidos o beneficiarios de la prestación, identificados a través del DNI o registro autogenerado,
- g) El resumen de las prestaciones, la fecha o periodo en que han sido otorgadas y el monto de la misma,
- h) El periodo de calificación de la morosidad, el cual deberá acompañar como anexo de la Resolución de Cobranza.
- i) Los fundamentos de derecho en que se sustenta.

Artículo 140.- CAUSAL PARA DIFERIR LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COBRANZA.

El área emisora deberá emitir la Resolución de Cobranza por cada entidad empleadora, cuando el monto de la prestación a repetir sea igual o mayor al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de emisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las liquidaciones correspondientes.

En caso de existir liquidaciones con montos menores al señalado, deberán ser acumuladas hasta que igualen o superen el monto establecido.

Artículo 150.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COBRANZA Y SUS FORMAS.

- a) Las áreas emisoras deberán notificar la resolución de cobranza dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión, salvo criterios de costo beneficio de notificación por el servicio de mensajería.
- b) La notificación debe efectuarse conforme a lo establecido en los artículos 200 210 y 230 de la Ley N O 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) La notificación personal se efectúa en el domicilio del obligado, entregando el original de la Resolución de Cobranza, anotando en el cargo la fecha y hora en que se efectúa la diligencia, recabando el nombre, número de documento de identidad, firma y/o sello, y el vínculo del notificado con el obligado. Si el notificado se niega a proporcionar sus datos y/o firmar el cargo, se levanta un acta de notificación que debe estar suscritos por dos testigos mayores de edad, pudiendo ser uno de ellos un efectivo de la Policía Nacional de Perú y por el funcionario o personal de EsSalud que ejecutó la notificación.
- d) La notificación por publicación se efectúa en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, por espacio de un día.
- e) Adicionalmente se publicará por la Web EsSalud.

Artículo 160.- Domicilio válido para notificación

El domicilio válido para la notificación a la entidad empleadora, es el domicilio fiscal del empleador; salvo que el empleador de aviso a EsSalud mediante comunicación cierta que ha variado su domicilio o solicite ser notificado en lugar distinto.

Se presume sin admitir prueba en contrario, que las personas naturales sin RUC, tienen como domicilio el siguiente:

- a) El declarado ante el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC).
- b) El de su residencia habitual, presumiéndose ésta cuando exista permanencia en un lugar mayor a seis (6) meses.
- c) Aquél donde desarrolla sus actividades civiles o comerciales.
- d) Aquél donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones.

En caso de tener más de un domicilio, se le tendrá como notificado en el lugar del domicilio donde se le encuentre.

#### Artículo 170.- NOTIFICACIÓN TÁCITA

Existe notificación tácita, cuando no habiéndose verificado notificación alguna o ésta se hubiere realizado sin cumplir con los requisitos legales, la persona a quien ha debido notificarse la Resolución de Cobranza, efectúa cualquier acto o gestión que demuestre o suponga tener conocimiento del acto administrativo emitido. Se considera como fecha de notificación, a partir del día siguiente en que se practique el respectivo acto o gestión del empleador o administrado.

#### Artículo 180.- Control de plazos, exigibilidad y remisión del valor a Cobranza Coactiva

La Oficina, División o Unidad de Finanzas de los órganos desconcentrados a nivel nacional y la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias en Lima, una vez que hayan notificado la Resolución de Cobranza deberán registrarla en los saldos por cobrar de la institución y en los sistemas informáticos que corresponda; debiéndose llevar un control de los plazos para la presentación de recursos impugnativos, a fin de que vencidos los mismos se remita la resolución de cobranza al Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución

coactiva, con la debida constancia de haber quedado consentida o causado estado.

En caso que las obligaciones acotadas no sean canceladas, se procederá a informar a las Centrales de Riesgos respectivas.

#### CAPITULO IV.- DEL PAGO DE LA DEUDA

##### Artículo 190.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago de la deuda se efectuará en moneda nacional a través de los Bancos autorizados del Sistema Financiero Nacional, con los cuales EsSalud haya suscrito los Convenios respectivos.

La identificación de la deuda a ser pagada en las entidades bancarias, está determinada, en la etapa pre coactiva por el número de la Resolución de Cobranza o Resolución de Multa, y en la etapa coactiva por el número del Expediente Coactivo.

##### Artículo 200.- INTERÉS MORATORIO APLICABLE

La tasa del interés moratorio es la que establezca SUNAT para el pago de las aportaciones, se calcula desde el día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de Cobranza o Resolución de Multa. No se aplica la capitalización anual de los intereses devengados.

##### Artículo 210.- IMPUTACIÓN DEL PAGO

En la etapa pre coactiva los pagos se imputan en primer lugar, al interés moratorio y luego a la obligación principal.

En la etapa coactiva los pagos se imputan en el orden siguiente: Costas del procedimiento, gastos administrativos (en caso de valores y/o expedientes anteriores a 1999), interés moratorio y finalmente a la obligación principal.

##### Artículo 220.- PRESCRIPCIÓN

El plazo de prescripción de la deuda por reembolso de prestaciones, es de diez (10) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 20100 del Código Civil, lo cual está de acuerdo con lo dispuesto en el en la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N O 27056, aprobado por D.S. 002-99-TR.

La prescripción comienza a correr desde el día en que EsSalud pueda ejercitar la acción de repetición, que es el día siguiente a la fecha de liquidación.

Producida la prescripción de la obligación no tributaria, el área emisora o Ejecutoria Coactiva según corresponda deberá informar al funcionario competente para que de oficio emita la resolución de prescripción, la misma que se notifica a través de la página web institucional.

Si la obligación prescrita está contenida en una liquidación diferida, menor al 10% de la UIT, el área emisora dispondrá su archivo definitivo mediante un acto de administración que no requiere ser notificado, informando al funcionario competente.

Es competente para declarar la prescripción del valor no tributario de naturaleza pública, el Jefe de la Oficina de Administración de los órganos desconcentrados a nivel nacional; y el Gerente de Cobranzas y Recuperaciones en el caso de Lima.

#### Artículo 230.- FACILIDADES DE PAGO

Se puede conceder facilidades para el pago de la deuda no tributaria con carácter general.

La Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias en Lima y las Oficinas de Finanzas de los órganos desconcentrados a nivel nacional, están facultadas a conceder facilidades para el pago de la deuda no tributaria a las entidades empleadoras que lo soliciten, siempre que éste cumpla con lo siguiente:

- a) Que las deudas no hayan sido materia de otro fraccionamiento.
- b) Que la solicitud de facilidades se presente en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo NO 51-14ESSALUD-2008, publicada el 16 de agosto del 2008, o norma de rango similar.

El incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó las facilidades de pago, dará lugar a su pérdida mediante Resolución expresa y la posterior ejecución de las medidas de cobranza coactiva, por la totalidad de la amortización e intereses correspondientes que estuvieran pendientes de pago.

#### CAPITULO V.- DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

##### Artículo 240.- FACULTAD DE CONTRADICCIÓN Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la Resolución de Cobranza o Resolución de Multa, la entidad empleadora podrá ejercer su derecho a la contradicción en vía administrativa, mediante los recursos administrativos siguientes:

- a) Recurso de Reconsideración,
- b) Recurso de Apelación,
- c) Recurso de Revisión.

Las instancias que resuelvan los recursos mencionados en los literales a) y b), tanto en los órganos desconcentrados a nivel nacional, como en Lima la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias, la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones; y la Gerencia Central de Finanzas en cuanto al literal c), procederán a revisar los actos administrativos impugnados, con la finalidad de brindar al impugnante las decisiones administrativas dentro del marco legal establecido. Además, evaluarán respecto de las Entidades Empleadoras que se encuentren incursas en los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo y

señalados en el tercer párrafo del artículo 8 de la presente Directiva, declarando fundados los recursos de oficio o a petición de parte para la no continuación de la cobranza.

#### Artículo 250.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo funcionario que emitió la Resolución de Cobranza, en el término improrrogable de quince (15) días hábiles, computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó la Resolución de Cobranza, Impugnación que debe ser fundamentada de acuerdo a la Ley N° 27444 que rige el procedimiento administrativo general

Resuelve la Reconsideración el Jefe de Finanzas de los órganos desconcentrados a nivel nacional, mientras que en Lima resuelve la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias de la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones. Estas instancias tienen la obligatoriedad de tener como respaldo a la decisión que adopten, la evaluación o calificación de la morosidad del empleador recurrente.

#### Artículo 260.- RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, en el término improrrogable de quince (15) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó la resolución apelada, debiendo dirigirse contra la misma autoridad que expidió la resolución de primera instancia para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Resuelve la apelación, el Jefe de la Oficina de Administración de los órganos desconcentrados a nivel nacional, según corresponda; mientras que en Lima el órgano resolutor es la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones.

#### Artículo 270.- RECURSO DE REVISIÓN

Excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia, en el término improrrogable de quince (15) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó la resolución impugnada, debiendo dirigirse contra la misma autoridad que expidió la resolución de segunda instancia para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Por el principio de presunción de competencia desconcentrada que establece el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley 27444, que rige el procedimiento administrativo general, resuelve estos recursos la Gerencia Central de Finanzas, tanto para provincias como para Lima, debiendo remitirse a esta instancia el expediente completo debidamente foliado y con el análisis o calificación de la morosidad; bajo responsabilidad de los anteriores órganos resolutores.

#### Artículo 300.- Expediente de impugnación

Recepcionado el recurso de Reconsideración, este será derivado al área impugnativa, en donde se ingresará al sistema pertinente, el mismo que generará la numeración automática para la formación del expediente administrativo.

El expediente conservará la numeración en las tres instancias. El funcionario que debe resolver el recurso, será el responsable de la custodia y de la correcta foliación del expediente.

La segunda instancia devolverá el expediente con todos los actuados al área emisora, cuando no se haya interpuesto recurso de revisión en el plazo correspondiente.

La tercera instancia -en caso de acudir a ella-, devolverá el expediente al área que corresponda, acompañando la resolución que resuelve el recurso de revisión, para que se notifique al empleador.

#### Artículo 320.- AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

La resolución de tercera instancia agota la vía administrativa, la misma que puede ser impugnada ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso-administrativo.

#### Artículo 330.- VIGENCIA DEL VALOR

La Resolución de Cobranza y demás Resoluciones que establezcan obligaciones dinerarias a favor de EsSalud, constituyen instrumentos valorados de naturaleza no tributaria, las mismas que puede ser confirmadas, modificadas o anuladas.

Cuando alguna de las instancias modifica en parte las Resoluciones anteriormente citadas, deberá precisar la parte de la deuda que está confirmando y el monto de la misma.

Para efectos de pago o de la cobranza coactiva de la obligación exigible, se tendrá como valor (acreencia) la(s) Resolución(es) que haya(n) sido confirmada(s) o modificada(s) en cualquiera de las instancias; y como valor asociado, a la Resolución que declara Infundada o fundada en parte la obligación cuestionada.

#### CAPITULO VI. - DE LA COBRANZA COACTIVA

#### Artículo 360.- TÍTULOS DE EJECUCIÓN

Son títulos de ejecución de obligaciones no tributarias de dar, los actos administrativos o valores que hayan quedado consentido o causado estado; siendo éstos los siguientes:

- a) Las Resoluciones de Cobranza,
- b) Las Resoluciones que imponen sanciones administrativas a los empleadores.
- c) Las Resoluciones que resuelven las impugnaciones.

d) Las Resoluciones de Perdida de Fraccionamiento.

#### Artículo 400 .- EXPEDIENTE COACTIVO

Verificada la exigibilidad del valor, se procederá a formar el expediente coactivo con el registro informático asignado. Luego procederá a emitir la Resolución de Ejecución Coactiva (REC), requiriendo el pago dentro del término de siete (07) días hábiles después de notificado, bajo apercibimiento de embargo; agotando los apremios de Ley hasta conseguir la cancelación del adeudo.

Cuando un empleador u obligado coactivamente tenga en curso más de un expediente, de acuerdo a la estrategia diseñada para el cobro, la conexidad de la obligación y demás elementos que conlleven a su acumulación, el Titular del procedimiento y su Colaborador, acumularán dichos expedientes en uno sólo, para que se tenga la unidad de vista y el impulso del procedimiento en el menor número de actos procesales, preservando la intangibilidad del expediente.

Ante el extravío de un expediente coactivo, los operadores de la cobranza coactiva, bajo la dirección de su Titular como Director del Procedimiento, procederá a su reconstrucción, aplicando las normas del procedimiento administrativo general y en lo que le fuere aplicable las reglas contenidas en el Código Procesal Civil vigente.

#### Artículo 410.- SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA

El Ejecutor Coactivo además de declarar la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva, por las causales explícitas contempladas en el artículo 160 de la Ley NO 26979 y levantar las medidas cautelares trabadas, debe dar por concluido el procedimiento y ordenar el archivamiento de los actuados.

Los operadores de la ejecución coactiva, cuyo Título de ejecución sea un acto administrativo que se encuentre dentro de la esfera de los lineamientos a que hace referencia el sub numeral 7.1.4 del acápite VII de la presente Directiva, procederán a petición de parte o de oficio, a suspender la cobranza coactiva.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera.- VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dentro del plazo de sesenta (30) días naturales de recibida la presente Directiva, las Redes Asistenciales a nivel nacional implementarán la aplicación de la misma, bajo responsabilidad administrativa.

##### Segunda.- DE LA DEROGACIÓN

Se deja sin efecto la(s) Resolución(es) o Directiva(s) que se oponga(n) a la presente.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Primera.- FALTA DE FORMULARIO IMPRESO

La falta de formulario impreso no limita la responsabilidad de las áreas involucradas de emitir los reportes de Liquidación y/o las Resoluciones de Cobranza, en cuyo caso se debe utilizar otros medios y recursos, respetando la estructura y los campos del formato aprobado.

##### Segunda.- APLICATIVOS Y AYUDA INFORMÁTICA

La Gerencia Central de Finanzas requerirá a la Gerencia Central de Aseguramiento y a la Gerencia Central de Organización e Informática, los aplicativos y ayudas informáticas necesarias para la mejor aplicación e implementación e implementación de la presente Directiva.

Tercera.- DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA DIRECTIVA.

La Gerencia Central de Finanzas, la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones y los funcionarios de los órganos desconcentrados a nivel nacional, deberán realizar acciones de difusión, información y capacitación del contenido y alcances de la presente Directiva, a favor del personal de EsSalud y del público usuario. Dichas acciones podrán ejecutarse a través de Internet, impresos, charlas, afiches u otros medios que aseguren la adecuada difusión de la misma.



**Anexo 4.** Resolución gerencia central de finanzas

NORMA 104-GCF-OGA-ESSALUD-2010

Lima, 17 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), las prestaciones que otorga el Seguro Social de Salud son de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, entre otros;

Que, ESSALUD está facultada a repetir el costo de las prestaciones brindadas, contra las entidades empleadoras que no hayan cumplido con el criterio del pago de las aportaciones, el mismo que está expresamente establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud modificada por la Ley N° 28791, concordantes con lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley N° 26790 aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2006TR, norma reglamentaria de la Ley N° 28971

Que, con Resolución de la ex Gerencia de División de Aseguramiento N° 08-GDA-ESSALUD-2006, se aprobó la Directiva N° 002-GDA-ESSALUD-2006 "Procedimientos de determinación de deuda y cobranza, por reembolso de prestaciones del Seguro Regular, Seguro de Salud Agrario y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-TR, se aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud

(ESSALUD) a través del cual, entre otros aspectos, se regulan y establecen las instancias resolutorias a nivel nacional respecto a procedimientos contenciosos no tributarios de naturaleza pública;

Que, por lo expuesto, resulta necesario actualizar las condiciones, formas y determinación de la deuda no tributaria de naturaleza pública, su determinación, cobranza, los medios impugnatorios e instancias resolutorias, entre otros, lo cual permitirá que regular dichos aspectos para desarrollar las gestiones de cobranza adecuadas de recupero de la referida deuda a efectos de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia;

Que, el literal e) y f) del artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, establece como función de la Gerencia Central de Finanzas emitir la normatividad que regule el proceso de recuperación de adeudos no contributivos (no tributarios), tanto de derecho público y privado, controlar su ejecución y evaluar su cumplimiento, entre otros aspectos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE.

Artículo 1 0.- APROBAR la Directiva N° 004-GCF-OGA-ESSALUD, que regula el "Procedimientos para la determinación y cobranza a Entidades Empleadoras morosas", el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 20.- FACULTAR a la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones, para que dicte las circulares y demás disposiciones que impliquen la implementación de la Directiva aprobada; así como su difusión entre las distintas dependencias

del Seguro Social de Salud. (“RGCF\_104\_GCF\_OGA\_ESSALUD\_2010.pdf,”  
s.f.)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PUBLICO ROMÁN MALDONADO

Gerente Central de Finanzas – OGA.



PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	Diseño
<p>¿De qué manera las liquidaciones y prestaciones en entidades empleadoras morosas se relacionará con la cobranza coactiva por periodos?</p> <p>¿Existirá relación entre la notificación y calificación de cobranza en entidades empleadoras morosas con la cobranza coactiva?</p> <p>¿Qué características tendrán los trabajadores del área</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Establecer el procedimiento para la determinación y cobranza en entidades empleadoras morosas y su relación con la cobranza coactiva. ESSALUD periodos 2014-2015.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> Analizar las liquidaciones y prestaciones en entidades empleadoras morosas y su relación con la cobranza coactiva por periodos. Explicar la notificación y calificación de cobranza en entidades empleadoras morosas y su relación con la cobranza coactiva. Mostrar características de los trabajadores del área de finanzas ESSALUD.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b> Las liquidaciones y prestaciones como: Las prestaciones asistenciales, económicas y reembolsos en entidades empleadoras morosas se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b> La notificación y calificación de cobranza en cuanto a: calificación de la contingencia, recursos administrativos, pérdidas de ejercicios y pago de deudas en entidades empleadoras morosas se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva. Las características de los Recursos Humanos ESSALUD como: capacitaciones, conocimiento de la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y tipo de profesional se encuentran relacionadas significativamente con la cobranza coactiva. Los tipos de cobranza coactiva están establecidos por la Directiva 004-0GA-ESSALUD-2010 y son:</p>	<p><b>VARIABLES DEPENDIENTES</b> Procedimiento de determinación y cobranza</p> <p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> Cobranza coactiva</p>	<p>No Experimental: relacional</p> <p>Enfoque cuantitativo</p> <p>Instrumento: cuestionario</p>

<p>de finanzas ESSALUD?                  ¿Cuáles serán los tipos de cobranza coactiva ESSALUD por años de ejercicios en entidades empleadoras morosas? ¿Las cantidades de pérdida de valores serán significativas?</p>	<p>Mencionar los tipos de cobranza coactiva ESSALUD por años de ejercicio en entidades empleadoras morosas</p>	<p>por morosidad, pagos incompletos y trabajadores no declarados por años de ejercicio en entidades empleadoras morosas.</p>		
--	--	--	--	--

